



ACTA Nº 3/2014

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2014.

En la Villa de Campo de Criptana, a dos de abril de dos mil catorce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se citan, asistidos por la Secretaria General D.^a María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero

Concejales:

D.^a María del Pilar Fernández Manzanares.

D. José Muñoz Violero.

D.^a Alicia Pérez-Bustos Manjavacas.

D. Jesús Perucho Olivares.

D.^a María del Rosario Calonge Sánchez.

D. Pablo Cruz Amores.

D.^a Ana M^a Medina Ortega.

D. Jorge González Castillejos.

D.^a Ana Josefa Sánchez Ruiz.

D.^a Carmen Teresa Olmedo Pedroche.

D. José Francisco Ramos Pedroche.

D.^a Ana Pilar Díaz-Parreño Molina.

D. Ángel Cañas Olivares.

D. Ángel Pérez González.

D.^a M^a de los Ángeles Pérez Abad.

D. Agustín Olivares Muñoz.

Interventora:

D.^a María Torres Adán.

Secretaria:

D.^a María Dolores Fernández Morón

Abierta la sesión por la Presidencia a las veintiuna horas y cinco minutos, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que se relacionan:

I) PARTE RESOLUTIVA

1).- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 6 DE MARZO DE 2014 (EXTRAORDINARIA).

Preguntado por la Presidencia a los Portavoces de los Grupos Políticos si tenían alguna objeción respecto al borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 6 de marzo de 2014, extraordinaria, fue aprobada por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación.

**PROPUESTAS DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR Y ASUNTOS DE PLENO**

2).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN BIENES/1/2013 (ADJUDICACIÓN DE PARCELAS PATRIMONIALES).

Cedida la palabra por la Alcaldía-Presidencia a la Secretaria de la Corporación, por la referida funcionaria se da cuenta del expediente administrativo de contratación BIENES/1/2013, cuyo objeto es la enajenación de parcelas patrimoniales del Polígono Industrial para Usos Agrícolas, por procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación (subasta).

Asimismo da cuenta de la documentación presentada en plazo por los licitadores D.^a María Jesús Patiño Castellanos por la parcela A5-16, D. Melquiades y D. José Rodríguez Panadero para la Comunidad de Bienes "Agrícolas Melquiades, C.B." por las parcelas A3-9 y A3-10, y D. Antonio Panadero Moreno por la parcela A5-18, cuyas ofertas fueron clasificadas por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 6 de marzo del año en curso, atendiendo al único criterio de adjudicación recogido en la Cláusula Segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y resultando conformes al mismo, documentación que les fue interesada en dicho acuerdo conforme a la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación.

Igualmente informa de que por la licitadora D.^a Jesusa Santos Alonso, no se ha presentado la documentación interesada en el referido acuerdo, ni tampoco por D. Melquiades y D. José Rodríguez Panadero para la Comunidad de Bienes "Agrícolas Melquiades, C.B." respecto a las parcelas A3-11 y A3-12.

Resultando que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones establecidas tanto en la legislación patrimonial (Reglamento de Bienes de las Entidades Locales), en la legislación en materia de contratación de la Administración (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación, y que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 2 de diciembre de 2013.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos de Pleno celebrada en fecha 1 de abril de 2014.

Considerando lo establecido en las cláusulas décima a decimotercera del Pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la licitación, así como teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 151 apartado 4 y 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando todo lo anterior, y habiendo quedado enterados, se somete a votación el presente punto del orden del día, aprobándose por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Una vez aportada la documentación requerida por la cláusula décima del PCAP, adjudicar la enajenación de cuatro parcelas patrimoniales del Polígono Industrial para Usos Agrícolas de Campo de Criptana (Ciudad Real), a los licitadores y en los términos que se especifican a continuación:

1) Adjudicar a D.^a María Jesús Patiño Castellanos la enajenación a su favor de la Parcela **A5-16**, en el precio ofertado de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (18.500,00) €, IVA EXCLUIDO.**

2) Adjudicar a D. Melquiades y D. José Rodríguez Panadero, quienes adquieren para la Comunidad de Bienes "Agrícola los Melquiades, C.B.", la



enajenación a su favor de las siguientes parcelas **Parcela A3-9**, en el precio ofertado de **VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (22.480,00) €, IVA EXCLUIDO**, y **Parcela A3-10**, en el precio ofertado de **VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS QUINCE (23.215,00) €, IVA EXCLUIDO**. Lo que totaliza la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (45.695,00) €, IVA EXCLUIDO**.

3) Adjudicar a D. Antonio Panadero Moreno la enajenación a su favor de la parcela **A5-18**, en el precio ofertado de **VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS (23.700,00) €, IVA EXCLUIDO**.

Adjudicaciones que se otorgan en las condiciones de venta y formalización recogidas en las cláusulas undécima (formalización), duodécima (gastos) y decimotercera (condiciones particulares de venta).

Segundo.- Tener por desistidos de su oferta a los licitadores D.^a Jesusa Santos Alonso por la parcela A5-17 y a D. Melquiades y D. José Rodríguez Panadero, para la Comunidad de Bienes "Agrícola los Melquiades, C.B." en relación con su oferta por las parcelas A3-11 y A3-12, al no haber presentado la documentación interesada en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 6 de marzo del año en curso, así como en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación.

Tercero.- Comunicar a los adjudicatarios que, conforme a las Cláusulas Tercera, Undécima y Duodécima del PCAP:

a) Cada adjudicatario deberá ingresar el precio total del importe de las parcelas adjudicadas a su favor en la Tesorería municipal en el plazo de **SESENTA (60) días naturales** a contar desde la notificación del presente acuerdo, como requisito previo al otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa.

b) La formalización de la compraventa de los solares se producirá con el otorgamiento de la correspondiente escritura pública autorizada por Notario, debiendo concurrir los adjudicatarios a tal efecto en el día y hora que señale el Ayuntamiento de Campo de Criptana previo requerimiento municipal a tal fin.

c) En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación del importe de la garantía.

d) La transmisión de la propiedad tendrá lugar en el acto de otorgamiento de escritura pública, como cuerpo cierto y libre de cargas, salvo las de naturaleza urbanística, debiendo el adquirente hacer manifestación expresa de que conoce y acepta las condiciones técnicas, físicas, urbanísticas y geofísicas de la parcela o parcelas; sin que quepa reclamación alguna por posibles variaciones, tanto de superficie como de volumen edificable que pudieran surgir como consecuencia de la aplicación de las ordenanzas vigentes, o de las condiciones geológicas, topográficas o análogas.

e) Será de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la enajenación incluidos los de publicación, otorgamiento de escritura y posteriores registrales.

Cuarto.- Proceder a la publicación en el Perfil del Contratante de esta Corporación tanto del presente acuerdo de adjudicación, como del de su formalización.

Quinto.- Autorizar al Alcalde-Presidente de la Corporación para la suscripción de cuantos documentos precise la ejecución de lo acordado.

Sexto.- Notificar los precedentes acuerdos a los adjudicatarios, dando traslado igualmente al Departamento de Intervención y Tesorería Municipal, así como al resto de dependencias administrativas que pudieran estar afectadas, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; interesando de la Secretaría de la Corporación se inicien diligencias con la Notaría de la localidad con objeto de remitir la documentación precisa para el acto de otorgamiento de escritura pública.

3).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN BIENES/2/2013 (ADJUDICACIÓN DE PARCELAS PMS).

Cedida la palabra por la Alcaldía-Presidencia a la Secretaria de la Corporación, por la referida funcionaria se da cuenta del expediente administrativo de contratación BIENES/2/2013, cuyo objeto es la enajenación de parcelas Patrimonio Municipal de Suelo del Polígono Industrial para Usos Agrícolas, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación (concurso).

Asimismo da cuenta de la documentación presentada en plazo por los licitadores D. Gregorio Muñoz Amores, D. Antonio Francisco Panadero Amores, D. Ángel Jerónimo Panadero Rodríguez Manzaneque y D.^a Jesusa Santos Alonso, cuyas ofertas fueron clasificadas por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 6 de marzo del año en curso, atendiendo a los criterios de adjudicación recogidos en la Cláusula Segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando conformes a los mismos, documentación que les fue interesada en dicho acuerdo conforme a la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación.

Igualmente se informa, en relación con la oferta presentada por D. Ángel José Muñoz Amores, del escrito presentado en fecha 14 de marzo, manifestando su renuncia a la adjudicación de la parcela A5-25 a su favor, y solicitando en su lugar se le adjudique junto con D. Gregorio Muñoz Amores la parcela A5-24 que ha sido adjudicada a este último.

Finalmente, se informa que los licitadores D. Antonio Panadero Moreno y D. José y D. Segundo Jesús Manzaneque Beamud no han presentado la documentación interesada en el referido acuerdo plenario.

Resultando que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones establecidas tanto en la legislación patrimonial (Reglamento de Bienes de las Entidades Locales), en la legislación urbanística dada la especial naturaleza jurídica de las parcelas (Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha), en la legislación en materia de contratación de la Administración (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación, y que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 2 de diciembre de 2013.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos de Pleno celebrada en fecha 1 de abril de 2014.

Considerando lo establecido en las cláusulas décima a decimotercera del Pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la licitación, así como teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 151 apartado 4 y 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando todo lo anterior, y habiendo quedado enterados, se somete a votación el presente punto del orden del día, aprobándose por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Una vez aportada la documentación requerida por la cláusula décima del PCAP, adjudicar la enajenación de cuatro parcelas PMS del Polígono



Industrial para Usos Agrícolas de Campo de Criptana (Ciudad Real), a los licitadores y en los términos que se especifican a continuación:

1) Adjudicar a D. Gregorio Muñoz Amores la enajenación a su favor de la Parcela **A5-24**, en el precio de **VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (23.205,64)**, IVA EXCLUIDO, al haber sido la suya la oferta mejor valorada de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en la Cláusula Segunda del PCAP.

2) Adjudicar a D. Antonio Francisco Panadero Amores la enajenación a su favor de la parcela **A5-22**, en el precio de **VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (23.205,64)**, IVA EXCLUIDO, al haber sido la suya la oferta mejor valorada de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en la Cláusula Segunda del PCAP.

3) Adjudicar a D. Ángel Jerónimo Panadero Rodríguez Manzanegue la enajenación a su favor de la parcela **A5-23**, en el precio de **VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (23.205,64)**, IVA EXCLUIDO, al haber sido la suya la oferta mejor valorada de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en la Cláusula Segunda del PCAP.

4) Adjudicar a D.^a Jesusa Santos Alonso la enajenación a su favor de la parcela **A5-20**, en el precio ofertado de **VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (23.205,64)**, IVA EXCLUIDO.

Adjudicaciones que se otorgan en las condiciones de venta y formalización recogidas en las cláusulas undécima (formalización), duodécima (gastos) y decimotercera (condiciones particulares de venta), y en particular en lo que afecta al derecho de tanteo y retracto regulado en el artículo 83 del TRLOTAU, que se hará constar en el Registro de la Propiedad de acuerdo con la legislación hipotecaria.

Segundo.- En relación con el escrito presentado por el licitador D. Ángel José Muñoz Amores, tenerle por desistido de su oferta por la parcela A5-25, así como denegar su solicitud de adjudicación junto con D. Gregorio Muñoz Amores de la parcela A5-24, al suponer la presentación de una nueva oferta fuera del plazo establecido en el Pliego, y tratarse de un supuesto expresamente inadmitido en la Cláusula Segunda del PCAP, según el cual no podrá suscribirse ninguna propuesta en unión con otros si se ha hecho individualmente.

Tercero.- Tener por desistidos de su oferta a los licitadores D. Antonio Panadero Moreno por la parcela A5-19 y a D. José y D. Segundo Jesús Manzanegue Beamud por la parcela A5-21, al no haber presentado la documentación interesada en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 6 de marzo del año en curso, así como en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación.

Cuarto.- Comunicar a los adjudicatarios que, conforme a las Cláusulas Tercera, Undécima y Duodécima del PCAP:

a) Cada adjudicatario deberá ingresar el precio total del importe de la/las parcelas adjudicadas a su favor en la Tesorería municipal en el plazo de SESENTA (60) días naturales a contar desde la notificación del presente acuerdo, como requisito previo al otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa.

b) La formalización de la compraventa de los solares se producirá con el otorgamiento de la correspondiente escritura pública autorizada por Notario, debiendo concurrir los adjudicatarios a tal efecto en el día y hora que señale el Ayuntamiento de Campo de Criptana previo requerimiento municipal a tal fin.

c) En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación del importe de la garantía.

d) La transmisión de la propiedad tendrá lugar en el acto de otorgamiento de escritura pública, como cuerpo cierto y libre de cargas, salvo las de naturaleza urbanística, debiendo el adquirente hacer manifestación expresa de que conoce y acepta las condiciones técnicas, físicas, urbanísticas y geofísicas de la parcela o parcelas; sin que quepa reclamación alguna por posibles variaciones, tanto de superficie como de volumen edificable que pudieran surgir como consecuencia de la aplicación de las ordenanzas vigentes, o de las condiciones geológicas, topográficas o análogas.

e) Será de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la enajenación incluidos los de publicación, otorgamiento de escritura y posteriores registrales.

Quinto.- Proceder a la publicación en el Perfil del Contratante de esta Corporación tanto del presente acuerdo de adjudicación, como del de su formalización.

Sexto.- Autorizar al Alcalde-Presidente de la Corporación para la suscripción de cuantos documentos precise la ejecución de lo acordado.

Séptimo.- Notificar los precedentes acuerdos a los adjudicatarios, dando traslado igualmente al Departamento de Intervención y Tesorería Municipal, así como al resto de dependencias administrativas que pudieran estar afectadas, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; interesando de la Secretaría de la Corporación se inicien diligencias con la Notaría de la localidad con objeto de remitir la documentación precisa para el acto de otorgamiento de escritura pública.

4).- INFORME DE SECRETARÍA SOBRE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LA LRSAL EN LOS SERVICIOS MUNICIPALES Y ACUERDOS A ADOPTAR RESPECTO DE LOS AFECTADOS.

Comienza explicando la Presidencia que la nueva Ley de Régimen Local ha sido muy debatida, y se han tratado muchos borradores. La Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local necesitaba una serie de mejoras, modificaciones, sobre todo en relación con las competencias de los Ayuntamientos, que no estaban bien definidas, no estaban suficientemente garantizados algunos servicios, como los Servicios Sociales. Hoy se trae el informe que se ha hecho por la Sra. Secretaria, que estudia todas las leyes que atribuyen competencias a los Ayuntamientos, define claramente lo que se puede y no se puede hacer. La nueva ley tiene por objetivo evitar duplicidades en competencias, y no gastar más de lo que se tiene. Hay que rendir las cuentas en plazo, aunque este Ayuntamiento históricamente ha sido fiel cumplidor de sus obligaciones. En noviembre se publicará por todos los Ayuntamientos lo que gastamos, y los ciudadanos podrán saber lo que cuestan los servicios. La voluntad es mantener servicios y empleos. Con la liquidación del presupuesto visto con la Sra. Interventora, estamos en posición de mantener servicios.

Cedida la palabra por la Alcaldía-Presidencia a la Secretaria de la Corporación, la referida funcionaria da cuenta del contenido del informe emitido, así como de lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos del Pleno celebrada el día 1 de abril, en relación a los acuerdos a adoptar respecto a los servicios afectados por la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.



A continuación, la Presidencia abre un turno de intervenciones a cargo de los Grupos Políticos de la Corporación.

Interviene en primer lugar el señor Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, D. Agustín Olivares Muñoz, quien expone que desde que se aprobó la nueva normativa estatal, desde el Ayuntamiento se ejercen competencias que los Ayuntamientos no pueden. Debería haber habido una disposición transitoria para la adaptación de los Ayuntamientos, con los acuerdos dictaminados en Comisión Informativa se garantizan muchos puestos de trabajo; su Grupo está a favor.

A continuación, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.^a Carmen Teresa Olmedo Pedroche, quien manifiesta que como decía el Sr. Alcalde, los responsables locales habían venido reivindicando una reforma de una ley obsoleta, aunque la interpretación es diferente desde los distintos grupos políticos. Esta ley pone en jaque el municipalismo y la base misma de un modelo de cohesión social. Entienden la necesidad de austeridad y rigor de aquellos servicios que se prestan a los ciudadanos, pero no puede ser coartada para suprimir servicios. La nueva ley ataca la autonomía local. Ya no serán los Alcaldes y Concejales los que decidan los servicios que se prestan en los Ayuntamientos desde la cercanía a los ciudadanos. El Partido Popular ha actuado desde un profundo desconocimiento de la estructura del país y de los servicios públicos, que no se evalúan solo desde el coste económico sino desde los beneficios que generan a los ciudadanos. Este es un país de Ayuntamientos pequeños y recursos limitados. Esta ley no va a afectar a todos de la misma manera. La consecuencia será despidos y pérdida de servicios. El Partido Socialista la ha llevado al Tribunal Constitucional. Pero las leyes hay que cumplirlas. La voluntad es mantener los servicios. En esto hemos conseguido ponernos de acuerdo. Agradece a la Sra. Secretaria el esfuerzo en la elaboración del informe.

Finalizada la intervención de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, por la Alcaldía Presidencia se cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D.^a M^a Pilar Fernández Manzanares, quien en primer lugar agradece a los Concejales el trabajo que han tenido que desarrollar de hacer una recopilación de los servicios que se hacían en sus áreas, ha sido la base del informe de Secretaría, que ha hecho un magnífico trabajo. Esta ley era necesaria, hacía falta para que los Ayuntamientos pudieran salir de la crisis. Que hay duplicidad es claro, y ello implica aumento económico y dificultad en la gestión. En función del color político se cometían injusticias, a falta de una ley como ésta hay Ayuntamientos que han cometido auténticos dispendios sin importar el endeudamiento, que los ha llevado al cierre de servicios y despido de personal. Nuestro Ayuntamiento dispone de una buena situación económica. Esta ley pretende asegurar los servicios obligatorios y, si existe capacidad financiera que se acometan otros; si un Ayuntamiento puede asegurar la sostenibilidad financiera puede crear otros servicios, siempre que sean sostenibles. Es una forma de asegurar que los servicios existan sin quiebra de sostenibilidad financiera. Nadie puede estar en contra de una ley que garantiza los servicios de los ciudadanos.

Por último interviene el Señor Alcalde para decir que era una reforma necesaria, el ciudadano va a saber en qué se invierte su dinero, existen herramientas para los más endeudados, y para resolver problemas. En la FEMP se ha discutido mucho de este tema, y se ha sido capaz de entender que lo más importante es solucionar el tema de las competencias de los Ayuntamientos. Son 15 Ayuntamientos los que han pedido alguna delegación, y nosotros que vamos a pedir todo lo que

vamos a aprobar a continuación. Agradece a todos los grupos que se hayan puesto de acuerdo en lo fundamental.

Cerrado el debate, y habiendo quedado enterados, se somete a votación el presente punto del orden del día, aprobándose por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

VISTO el Informe de Evaluación de los efectos de la entrada en vigor de la LRSAL en los distintos servicios, actividades y programas que se vienen desarrollando desde las diferentes Concejalías del Ayuntamiento de Campo de Criptana, elaborada por la Secretaria General de la Corporación.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos de Pleno, en la sesión celebrada en el día de ayer, 1 de abril del año en curso.

RESULTANDO QUE, de acuerdo con el Informe de Evaluación emitido, los servicios que actualmente se vienen desarrollando y respecto de los que este Ayuntamiento no ostenta atribución competencial, son los relacionados con:

- a) Políticas de igualdad y prevención de la violencia de género (Centro de la Mujer).
- b) Servicios de información juvenil, formación, animación y dinamización (Ludoteca, Centro de Información Juvenil, Dinamizador Juvenil y actividades que se desarrollen en materia de formación y animación).
- c) Servicios y actividades educativas (Escuela Municipal Infantil, Escuela de Música y Danza, Escuela de Pintura, Aula de Adultos, y Actividades Extracurriculares). Así mismo, la Ley 27/2013 ha eliminado la referencia del artículo 25 de la LBRL a la participación por los Ayuntamientos en el sostenimiento de los Centros docentes, fijando ahora la participación en la conservación, mantenimiento y vigilancia.
- d) Agricultura (Oficina Local Agraria).
- e) Gestión de actividades turísticas.
- f) Tramitación de quejas y reclamaciones de consumidores y usuarios y mediación y arbitraje en la solución de conflictos (OMIC).
- g) Políticas de fomento del empleo, incluida la formación para el empleo.
- h) Servicio de información, asesoramiento y asistencia técnica a emprendedores, autónomos y PYMES, y programas de ayuda a emprendedores.

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 7 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), en la redacción dada por el artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración Local.

CONSIDERANDO que los acuerdos a adoptar versan sobre la continuidad o no de servicios que actualmente se prestan por el Ayuntamiento, teniendo en cuenta las implicaciones presupuestarias que ello conlleva, y que la propia LBRL atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la adopción de los acuerdos que determinen la forma de gestión de servicios, o la aceptación de delegaciones de competencias (art.



22.2.f) y g) LBRL), requiriéndose el quorum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.2. h) y k) LBRL).

Por todo lo anteriormente expuesto se acuerda:

Primero.- En relación con los servicios afectados por la LRSAL:

a) Solicitar de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Instituto de la Mujer), la **DELEGACIÓN** de la competencia para la prestación de los servicios que actualmente se prestan por el Centro de la Mujer de Campo de Criptana, en materia **DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**, en los términos del artículo 27 de la LBRL.

b) En relación con los servicios de información juvenil, formación, animación y dinamización, que actualmente se desarrollan en el Centro Joven de Campo de Criptana (Ludoteca, Centro de Información Juvenil, Dinamizador Juvenil y actividades que se desarrollen en materia de formación y animación), **SOLICITAR AUTORIZACIÓN** para el ejercicio de tales actividades y servicios, en los términos del artículo 7.4 de la LBRL, para lo cual se habilita al Alcalde Presidente al objeto de interesar los informes previos y vinculantes tanto de la administración competente en **MATERIA DE JUVENTUD** (Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha) sobre no duplicidad, como de la administración que ejerce la tutela financiera (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas-Secretaría General de Coordinación con la Administración Local), sobre sostenibilidad financiera.

c) En relación con los Servicios y actividades educativas (Escuela Municipal Infantil, Escuela de Música y Danza, Escuela de Pintura, Aula de Adultos, y Actividades Extracurriculares), **SOLICITAR AUTORIZACIÓN** para el ejercicio de tales actividades y servicios, en los términos del artículo 7.4 de la LBRL, para lo cual se habilita al Alcalde Presidente al objeto de interesar los informes previos y vinculantes tanto de la administración competente en **MATERIA EDUCATIVA** (Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha) sobre no duplicidad, como de la administración que ejerce la tutela financiera (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas-Secretaría General de Coordinación con la Administración Local), sobre sostenibilidad financiera.

Así mismo, y a la vista de la eliminación por la Ley 27/2013 de la referencia a la participación por los Ayuntamientos en el sostenimiento de los Centros docentes, fijando ahora la participación en la conservación, mantenimiento y vigilancia; se interesa se eleve consulta a la Consejería competente para la determinación del alcance de las obligaciones del Ayuntamiento en cuanto a la limpieza y consumos energéticos de los centros.

d) En relación con los servicios que se vienen desarrollando en materia de agricultura, procede se estudien las medidas precisas tendentes a la reasignación de funciones y cometidos.

e) En relación con la tramitación de quejas y reclamaciones de consumidores y usuarios, y mediación y arbitraje en la solución de conflictos, que se viene desarrollando desde la OMIC de Campo de Criptana, **SOLICITAR AUTORIZACIÓN** para el ejercicio de tales actividades y servicios, en los términos del artículo 7.4 de la LBRL, para lo cual se habilita al Alcalde Presidente al objeto de interesar los informes previos y vinculantes tanto de la administración competente en materia de **CONSUMO** (Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha) sobre no duplicidad, como de la

administración que ejerce la tutela financiera (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas-Secretaría General de Coordinación con la Administración Local), sobre sostenibilidad financiera.

f) En relación con los programas, actividades y servicios que se vienen desarrollando en materia de fomento del empleo, incluida la formación para el empleo, **SOLICITAR AUTORIZACIÓN** para el ejercicio de tales actividades, programas y servicios, en los términos del artículo 7.4 de la LBRL, para lo cual se habilita al Alcalde Presidente al objeto de interesar los informes previos y vinculantes tanto de la administración competente en materia de **EMPLEO** (Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha) sobre no duplicidad, como de la administración que ejerce la tutela financiera (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas-Secretaría General de Coordinación con la Administración Local), sobre sostenibilidad financiera.

g) En relación con los servicios de información, asesoramiento y asistencia técnica a emprendedores, autónomos y PYMES, y programas de ayuda a emprendedores, que se vienen desarrollando, **SOLICITAR AUTORIZACIÓN** para el ejercicio de tales actividades, programas y servicios, en los términos del artículo 7.4 de la LBRL, para lo cual se habilita al Alcalde Presidente al objeto de interesar los informes previos y vinculantes tanto de la administración competente en materia de **PROMOCIÓN EMPRESARIAL** (Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha) sobre no duplicidad, como de la administración que ejerce la tutela financiera (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas-Secretaría General de Coordinación con la Administración Local), sobre sostenibilidad financiera.

Segundo.- Con el fin de evitar perjuicios de difícil o imposible reparación, en tanto no se obtiene una respuesta en relación con la delegación o autorización por la administración competente, y se adoptan en su caso las medidas correspondientes, se acuerda mantener y continuar en la prestación de todos los servicios afectados por el anterior acuerdo.

5).- APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA DE TENENCIA DE ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE CAMPO DE CRIPTANA (CIUDAD REAL).

Cedida la palabra por la Alcaldía-Presidencia a la Secretaria de la Corporación, la referida funcionaria da cuenta del expediente de aprobación de la Ordenanza General reguladora de la Tenencia de Animales en el municipio de Campo de Criptana, que fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 2 de Diciembre de 2013 y estuvo expuesta al público por plazo de 30 días hábiles, durante el cual se presentó una alegación por parte de D. Miguel Ángel Casero Abad, Coordinador Local de Izquierda Unida, respecto a la redacción del artículo 26.3 de la referida Ordenanza.

Asimismo la referida funcionaria da cuenta de su informe de fecha 21 de marzo de 2014, en cuyo punto SEGUNDO se dice que *"No ostentando competencias la administración local en materia de medio natural, conservación de la naturaleza, o caza, y, recordando lo ya manifestado en mi Informe-Propuesta de fecha 28 de noviembre de 2013- apartado SEXTO- letra f), en el que, junto con otras observaciones, exponía la conveniencia, precisamente por exceder del ámbito competencial de la administración local, de no entrar a regular ningún aspecto que fuese materia objeto de tratamiento por la legislación estatal y/o autonómica, debiendo suprimirse toda mención a cuestiones cuyo tratamiento en la ordenanza municipal pudiese resultar redundante y, llegado el caso, colisionar con legislación de rango superior; es por ello, que en este caso, al igual que en otros, es opinión de la funcionaria que*



suscribe que debiera suprimirse dicho apartado, ante la evidencia de la confusión que su redacción produce, tal y como se desprende el escrito de D. Miguel Ángel Casero Abad".

Por último da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos de Pleno celebrada en fecha 1 de abril de 2014, favorable a la supresión del párrafo 3 del artículo 26.

No habiendo ninguna intervención por parte de los Portavoces de los tres Grupos Políticos Municipales y, habiendo quedado enterados, se somete a votación el presente punto del orden del día, aprobándose por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Resolver la alegación formulada en relación con la redacción del apartado 3 del artículo 26 de la nueva Ordenanza General Reguladora de la Tenencia de Animales en el Municipio de Campo de Criptana, acordando la supresión del mismo, en base a los argumentos expuestos más atrás.

Segundo.- Aprobar definitivamente el texto de la referida Ordenanza.

Tercero.- Ordenar la publicación íntegra de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, así como su remisión a la Administración del Estado y a la Administración autonómica a los efectos del artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local.

6).- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES Y DE PRECIOS PÚBLICOS.

La Alcaldía Presidencia da cuenta de los aspectos a modificar y a continuación cede la palabra a la Sra. Interventora, quien informa de que desde la Concejalía de Hacienda se elaboraron propuestas de modificación de las ordenanzas número 100, 103, 105, 308, 400, 401, 402 y 404.

Dichas propuestas incluyen modificaciones en ordenanzas para adaptar las mismas a la legislación vigente, para hacer de los procedimientos recaudatorios procesos más ágiles y eficientes, y en cuanto a modificaciones que afecten a precios se propone la reducción de la matrícula de la Escuela de Pintura a 20 € y 5 € para las familias numerosas, y por otro lado se propone una tarifa reducida de 8 € para el uso de la pista cubierta para las Asociaciones Deportivas Locales.

En la Memoria Económica adjunta al expediente, se cita que ambos precios públicos no cubren el coste mínimo del servicio prestado, si bien el Pleno habrá de determinar que existen razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que aconsejen que la Entidad Local fije precios públicos por debajo del límite del coste, y consignar en los presupuestos las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante.

Asimismo da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos de Pleno celebrada en fecha 1 de abril de 2014.

A continuación, la Presidencia abre un turno de intervenciones a cargo de los Grupos Políticos de la Corporación.

Interviene en primer lugar el señor Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, D. Agustín Olivares Muñoz, quien expone que en el pasado Pleno extraordinario de 6 de noviembre de 2013, solicitaba modificar la Ordenanza fiscal del precio público de instalaciones deportivas; su propuesta era favorecer a las familias numerosas y en dicho pleno se rechazó por acabar de aprobarse un expediente de modificación, se rechazó por varios motivos. En esta ocasión tampoco ha sido acogida la propuesta que se ha reformulado, incluyendo a los desempleados a los que consideramos de justicia favorecer el acceso a instalaciones municipales. Son conscientes que las propuestas requieren el trabajo del Servicio de Intervención, aunque ya en noviembre se hizo la

propuesta; ayer en la Comisión Informativa de Hacienda se llegó al compromiso de estudiarla, y manifiesta su disposición a trabajar juntos. Una buena herramienta sería poner en marcha el carnet de deportista como herramienta que unifique la casuística.

En relación con la Ordenanza por el uso de instalaciones, mientras los partidos políticos no pueden usar las instalaciones municipales, cualquier particular puede, cuando desde los partidos trabajamos para mejorar nuestra sociedad. Por eso proponen que se acabe esa discriminación.

A continuación, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D.^a Pilar Fernández Manzanares, quien explica que se modifican estas ordenanzas por demanda de los vecinos, en otros casos es el texto que se adapta a la legislación vigente. Cuando se ha estado hablando hace unos minutos de sostenibilidad financiera de los servicios, es porque con la nueva ley no se puede poner en peligro esa sostenibilidad porque peligrarían otros servicios de prestación obligatoria. Estamos hablando de garantizar servicios básicos, otros servicios deben financiarse por quienes los usan. No considera justo algunas situaciones que se generarían; lo justo es que cada uno pagase en función de sus ingresos, pero es imposible de gestionar; aún así la realidad es que lo que unos no pagan lo pagan otros. La propuesta que presenta el Portavoz del Grupo Municipal de UPyD es una propuesta políticamente correcta, pero no le parece que sea políticamente correcto que hace unos días presentase el carnet del deportista y hoy proponga subir el precio de las instalaciones de los servicios con luz o sin luz. En cuanto al tema del uso de las instalaciones municipales por los partidos políticos, somos de la opinión y se viene haciendo así desde la democracia, que los partidos políticos no utilicen instalaciones fuera de procesos electorales. Otra cosa son los grupos políticos, que en su caso es usted, sin asesores, lo contrario es enmascarar la utilización de una instalación municipal para una sede, y cada partido se paga su sede. Lo que se quiere evitar es politizar las instalaciones municipales. Usted como Grupo tiene un despacho, el Grupo Socialista el suyo, y el Grupo Popular el suyo.

De nuevo toma la palabra el señor Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, D. Agustín Olivares Muñoz, quien manifiesta que en cuanto a los servicios hay que mantenerlos, faltaría más, gobernar es decidir y se puede decidir destinar los fondos a un fin u otro; nosotros pensamos que probablemente no habríamos reformado el parque, pero fue su decisión. El carnet del deportista lo que se ha intentado hacer era sacar muchas cosas positivas para Criptana, no sólo para los deportistas, se lo debería leer. De la propuesta, 32 iniciativas, 31 van encaminadas a beneficiar a colectivos que hemos dicho, y 1 de ellas es subir porque está poco relacionado lo que pagan unos respecto a otros.

En cuanto al uso de locales, la propuesta no es sólo para UPyD, es para todos; si los grupos políticos en lugar de tener una asignación nos diesen menos y nos dejaran utilizar instalaciones, no tendríamos que alquilar nada, es normal necesitar gente que te ayude y asesore, que no tienen por qué formar parte del partido. Dice a la Portavoz del Grupo Municipal Popular que ciertos calificativos se los debería ahorrar. Y concluye señalando que en las actuales ordenanzas hay beneficios para familias numerosas, discapacitados, jubilados, y lo que pretendían es unificar un criterio claro.

A continuación, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.^a Carmen Teresa Olmedo Pedroche, quien manifiesta que no era su intención entrar en debate, este punto trata de materias propias de los meses de octubre, noviembre, cuando se vuelvan a revisar las ordenanzas. Entiende que en las ordenanzas no se puedan contemplar los casos puntuales, pero le gustaría que se revisara cómo se está haciendo en otros sitios. En cuanto al uso de las instalaciones municipales, el Partido Socialista ha hecho actos políticos en la Casa de Cultura



estando el Partido Popular en el Gobierno; las instalaciones no se politizan, los actos son políticos. Hemos solicitado en Comisión Informativa de Cultura la creación de un reglamento de uso, pagando nuestras tasas igual que otra asociación, puesto que los partidos políticos son otra asociación más. A lo mejor en la Ordenanza Fiscal no es el sitio donde hay que introducirlo, pero sí en un reglamento de uso de las instalaciones. No cree justo que se le excluya del uso de las instalaciones.

Finalizada la intervención de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, por la Alcaldía Presidencia se cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D.^a M^a Pilar Fernández Manzanares, quien desea pedir disculpas si el Portavoz del Grupo Municipal de UPyD ha entendido que le ha descalificado, no era su intención. Hemos aprobado hace un momento que los servicios tienen que ser sostenibles financieramente, y si no se pueden prestar, los básicos son obligatorios, el parque según la LBRL es un servicio obligatorio, no el resto de servicios a lo que ha hecho alusión, que deben autofinanciarse, si unos cuantos pagan menos otros pagarán más. El Ayuntamiento lo que quiere es garantizar los servicios básicos; si un servicio no es sostenible nos van a decir que lo cerremos. Lo del carnet del deportista claro que se lo ha leído; si por tener el carnet se va a beneficiar de una ventaja la gente se lo va a sacar, aunque no practiquen deporte. En relación con las propuestas de UPyD, son 31 pero todas iguales, son interesantes y se ha decidido dejarlas sobre la mesa y estudiarlas, pero eso no significa que todas tengan que tener una buena acogida por el Equipo de Gobierno, oposición y población. Se pregunta hasta qué punto debemos gravar a uno y beneficiar a otros, sólo podría hacerse de manera justa si se pagase en función de los ingresos, pero eso es inviable, hay un precio establecido, con el que se pretende que sea lo menos gravoso para las arcas municipales para que sea sostenible.

Respecto a lo de los grupos políticos seguramente nos podremos sentar y hablar, ya lo ha dicho el Alcalde, pero correremos el riesgo de copar las instalaciones municipales, y bloquearlas, cuando no están pensadas para eso. Cuando en nuestras sedes no somos capaces de desarrollar una actividad, nos buscamos locales y pagamos el alquiler. Las instalaciones son para los vecinos. En cualquier caso el Alcalde siempre ha dicho que nos juntaríamos aunque ella no está de acuerdo. Todos los grupos políticos tenemos nuestros recursos económicos para pagar nuestras sedes. No critica que tenga asesores, pero no nos los podemos traer aquí.

Cerrado el debate, y habiendo quedado enterados, se somete a votación el presente punto del orden del día, aprobándose por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de Ordenanzas fiscales nº 2/2014, informado por la Intervención y dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos de Pleno en sesión de fecha 1 de abril de 2014, conforme a la propuesta que se acompaña como documento anexo I, y que afecta a las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza Fiscal Número 100, General de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación del Ayuntamiento de Campo de Criptana.
- Ordenanza Fiscal Número 103, Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza Fiscal Número 105, Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza Fiscal Número 308, Reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública.

Segundo.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de Ordenanzas reguladoras de precios públicos nº 3/2014, informado por la Intervención y dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos de Pleno en sesión de fecha 1 de abril de 2014, conforme a la propuesta que se acompaña como documento anexo II, y que afecta a las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza Nº 400, Reguladora del Precio Público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.
- Ordenanza Nº 401, Reguladora del Precio Público por enseñanzas especiales en establecimientos docentes.
- Ordenanza Nº 402, Reguladora del Precio Público por Cursos en la Universidad Popular.
- Ordenanza Nº 404, Reguladora del Precio Público por la utilización de aulas o dependencias municipales.

Tercero.- Someter los referidos expedientes al trámite de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, insertándose los correspondientes anuncios tanto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, como en un diario de los de mayor difusión en la provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- En el caso de que no se presentase reclamación o sugerencia alguna a la modificación de las ordenanzas aprobada provisionalmente, entender definitivamente aprobada la misma sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Quinto.- Finalmente, una vez aprobada definitivamente la modificación de las ordenanzas, ordenar la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

7).- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL.

Cedida la palabra por la Alcaldía-Presidencia a la Sra. Interventora, la referida funcionaria da cuenta del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 100, General de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación del Ayuntamiento de Campo de Criptana, que fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2014 y estuvo expuesto al público por plazo de 30 días hábiles. Con fecha 25 de febrero de 2014 se presentó escrito de alegaciones por Miguel Ángel Casero Abad, Coordinador Local de Izquierda Unida, a la aprobación provisional del callejero fiscal incluido como anexo en la ordenanza fiscal general. No versando ninguna de las alegaciones planteadas sobre la propuesta de modificación a dicha ordenanza, ha de considerarse desestimada dicha alegación. Dictaminada por la Comisión de Hacienda en fecha 1 de abril de 2014, corresponde por tanto al Pleno de la Corporación adoptar acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza número 100.

No habiendo ninguna intervención por parte de los Portavoces de los tres Grupos Políticos Municipales y, habiendo quedado enterados, se somete a votación el presente punto del orden del día, aprobándose por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Desestimar la alegación formulada en relación con el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 100, General de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación, por no versar ninguna de las alegaciones planteadas sobre la propuesta de modificación a dicha ordenanza.



Segundo.- Aprobar definitivamente el texto de la modificación de la referida Ordenanza.

Tercero.- Ordenar la publicación íntegra de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, así como su remisión a la Administración del Estado y a la Administración autonómica a los efectos del artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local.

8).- BONIFICACIONES ICIO.

La Alcaldía Presidencia da cuenta de cinco solicitudes de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: tres de particulares y dos de empresas; las cuales procede conceder de acuerdo con lo establecido en el artículo 7, apartado 1, letras a), d) y f) y apartado 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho Impuesto.

Dicho lo cual, constando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen Interior y Asuntos del Pleno de fecha 1 de abril del año en curso, y no habiendo ninguna intervención por parte de los Portavoces de los tres Grupos Políticos Municipales, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Dándose los requisitos establecidos en el artículo 7.1, letra f) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, reconocer a D. Quentin Francis Lowe, una bonificación del 80 por 100 de la cuota del impuesto, en relación con las obras a realizar en la calle Virgen de la Paz nº 9, Pl:00, Pta.: 01 (licencia urbanística nº de expediente 28/2014), cuya base imponible asciende a la cantidad de 25.932,00 €, por estar situadas en el Área de Rehabilitación Integral Centro Histórico Barrio del Albaicín, resultando una cuota del ICIO de 25,00 €.

Segundo.- Dándose los requisitos establecidos en el artículo 7.1, letra a) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, reconocer a la mercantil AUTONOMOS MANCHegos AGRUPADOS, S.L. (A.M.A., S.L.), una bonificación del 75% por 100 de la cuota del impuesto para la licencia urbanística mayor nº de expediente 216/2003, para el cerramiento de 14 parcelas en la Ampliación del Polígono Industrial "Pozo Hondo", declarando una base imponible de 78.520,00 €, entendiéndose que las obras son de especial interés por concurrir circunstancias de fomento del empleo.

Tercero.- Dándose los requisitos establecidos en el artículo 7.1, letra d) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, reconocer a la mercantil "VINÍCOLA DEL CARMEN, Sociedad Cooperativa", una bonificación del 75 por 100 de la cuota del impuesto para la licencia urbanística menor nº de expediente 37/2014, en relación con las obras de reparación del tejado de una de sus naves situada en la bodega del Camino del Puente, nº 2 de esta localidad, declarando una base imponible de 15.000,00 €, entendiéndose que las obras son de especial interés por concurrir circunstancias sociales y de fomento del empleo, al tratarse de obras a realizar en centros de trabajo agrícolas de interés social.

Cuarto.- Dándose los requisitos establecidos en el artículo 7.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, reconocer a D. José Vicente Díaz-Roperero Torija, una bonificación del 90 por 100 de la cuota del impuesto para la licencia urbanística menor nº de expediente 117/2013, en relación con las obras de construcción de un hueco de obra para instalación de ascensor en la

calle Valenzuela nº 32 de esta localidad, cuya base imponible asciende a la cantidad de 12.413,00 €, al estar destinadas dichas obras a la eliminación de barreras arquitectónicas para facilitar las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados a viviendas; compensando los 20,61 € pagados en la autoliquidación en concepto de ICIO.

Quinto.- Dándose los requisitos establecidos en el artículo 7.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, reconocer a la Comunidad de Propietarios Travesía Virgen de Criptana nº 1, una bonificación del 90 por 100 de la cuota del impuesto para la licencia urbanística menor nº de expediente 224/2013, en relación con las obras de colocación de plataforma elevadora con cabina cerrada, en la Travesía Virgen de Criptana nº 1 de esta localidad, cuya base imponible asciende a la cantidad de 12.413,00 €, al estar destinadas dichas obras a la eliminación de barreras arquitectónicas para facilitar las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados a viviendas.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, al Departamento de Rentas así como a la Intervención de Fondos, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

9).- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EXPEDIENTE 6/2014.

Cedida la palabra por la Alcaldía-Presidencia a la Sra. Interventora, la referida funcionaria da cuenta del referido expediente ante la existencia de facturas de años anteriores pendientes de aprobación y contabilización.

Visto el informe de Intervención de fecha 20 de marzo de 2014, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en fecha 1 de abril de 2014.

No habiendo ninguna intervención por parte de los Portavoces de los tres Grupos Políticos Municipales, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la relación de facturas que integran el Expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos 06/2014, correspondientes a ejercicios anteriores, que incluye un total de 71 documentos e importa la cantidad de 44.402,01 €.

Segundo.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a cada uno de los acreedores relacionados y con cargo a cada una de las aplicaciones presupuestaria del ejercicio corriente recogidas en la relación.

10).- PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA DEDICAR AVENIDA A ADOLFO SUÁREZ.

La Presidencia expone que en la sesión de la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos de Pleno de fecha 1 de abril del año en curso, se introdujo una nueva propuesta que fue dictaminada favorablemente.



Expone que a los 81 años de edad fallecía Adolfo Suárez, figura clave de la transición española junto con S.M. el Rey, y de quien resalta una frase: "Hay algo que ni siquiera Dios puede quitar a los hombres: la libertad". Fue un hombre conciliador, y ejemplo de dignidad política.

Los grupos políticos decidimos por consenso dar el nombre de Adolfo Suárez González al Parque Berenguel. La propuesta de Alcaldía inicial era la Avenida entre rotondas, pero por Concejales de grupos se pidió replantearla.

A continuación procede a dar lectura a la propuesta corregida.

Acto seguido, la Presidencia abre un turno de intervenciones a cargo de los Grupos Políticos de la Corporación.

Interviene en primer lugar el señor Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, D. Agustín Olivares Muñoz, quien manifiesta que el legado que deja Adolfo Suárez es enorme. Hace hincapié en las características de su forma de actuar: su capacidad de llegar a acuerdos y de dialogar. Que nos sirva para recapacitar sobre cómo llevamos nuestra actividad política en el día a día; era capaz de reconocer los méritos de los demás para extraer de las propuestas aquello que pudiese favorecer a los ciudadanos.

A continuación, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.ª Carmen Teresa Olmedo Pedroche, quien reconoce la figura de Adolfo Suárez como iniciador de la democracia y hacedor de ella junto con D. Juan Carlos I, que sirva de reconocimiento y siga presente en nuestros jóvenes. Que sirva para que los jóvenes conozcan la figura, que ha sido reconocida finalmente por todos. Agradecen su labor.

Finalizada la intervención de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, por la Alcaldía Presidencia se cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D.ª M.ª Pilar Fernández Manzanares, quien dice que hay poco que añadir, se ha dicho todo, se suma a las palabras del Alcalde y resto de Portavoces en este homenaje del pueblo a este Primer Presidente de la Democracia.

De nuevo interviene el Señor Alcalde para elevar a la Corporación Municipal una segunda propuesta: en relación con la calle adyacente a la calle Socuéllamos, que no tiene nombre, los vecinos nos han pedido que le pongamos nombre, el que se viene utilizando, "Travesía C/ Socuéllamos".

Cerrado el debate, y habiendo quedado enterados, se somete a votación el presente punto del orden del día, aprobándose por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la propuesta presentada por la Alcaldía Presidencia, referida a la atribución de nombre al Parque situado en el Berenguel, con el nombre de "Adolfo Suárez".

Segundo.- Aprobar la propuesta presentada por la Alcaldía Presidencia, referida a la atribución de nombre al tramo de vial público perpendicular a la calle Socuéllamos y que forma parte de ésta, con el nombre de "Travesía C/ Socuéllamos".

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo, junto con copia del plano de su situación, a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, Gerencia Territorial de Catastro de Ciudad Real, Oficina Local de Correos, así como al Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Campo de Criptana, Policía Local,

Departamento de Estadística, Departamento de Rentas y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

II) PARTE DE CONTROL

11).- DAR CUENTA DE INFORMES DE INTERVENCIÓN EN MATERIA ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA.

Cedida la palabra por la Alcaldía-Presidencia a la Sra. Interventora, la referida funcionaria da cuenta de los informes que se especifican a continuación:

DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2013.

En virtud de lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta del informe del cuarto trimestre de 2013 remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye:

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d. Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Desde esta Intervención se informa que el período medio de pago del 4T ha sido de 30,18 días, considerándose cumplido el plazo medio de pago para el período mencionado.

DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME ANUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE PARA EL EJERCICIO 2013.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este real decreto-ley, el informe de la intervención sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, el cual se ha presentado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Éste primer informe anual de seguimiento del plan de ajuste se refiere a 31 de diciembre de 2013, sobre datos estimados de la liquidación de dicho ejercicio.

Conforme al art. 10.3 de la Orden HAP/2105/2012 el contenido mínimo del mismo incluye:

- a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto.

Con una desviación positiva anual en ingresos del 3,07 % respecto de los datos del plan de ajuste.

Y con una desviación positiva en gastos del 1,97 %, lo que se traduce en un aumento de gastos respecto de lo referido en el plan de ajuste.

- b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.



c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.

DACIÓN DE CUENTA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DE GASTO DEL CUARTO TRIMESTRE REMITIDO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y AA.PP.

Se da cuenta de la comunicación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la actualización y datos de ejecución y de los estados financieros del Ayuntamiento de Campo de Criptana correspondientes al 4º trimestre del ejercicio 2013.

Se da cuenta de la actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto del 4º trimestre de 2013 con datos estimados de la liquidación del presente ejercicio y en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, remitido por vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administración Pública conforme dicta el artículo 5.1 de la Orden HAP/2105/2012, con el siguiente resultado:

Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

No cumple el objetivo de Regla del Gasto.

Nivel de deuda viva es 2.913.361,67

Observaciones de la Intervención a la información que se comunica:

Una vez se liquide el presupuesto del ejercicio 2013 y en caso de incumplimiento de la regla de gasto, la Administración incumplidora ha de formular un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ESTADOS DE EJECUCIÓN

Igualmente se da cuenta de la información elaborada por esta Intervención en relación a los estados de ejecución a fecha 28 de febrero de 2014, en base a lo dispuesto en la base 6ª de ejecución del presupuesto para el ejercicio económico 2014 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 207 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación interviene el Señor Alcalde para dar gracias a la Sra. Interventora por ser capaz de resumir en espacio breve un amplio trabajo.

12).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CONVOCATORIA DE UN PLAN DE EMPLEO LOCAL EXTRAORDINARIO.

La Alcaldía-Presidencia cede la palabra a la Sra. Secretaria de la Corporación, quien da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que queda incorporada a la presente acta como documento anexo III.

A continuación, la Presidencia abre un turno de intervenciones a cargo de los Grupos Políticos de la Corporación.

Interviene en primer lugar el señor Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, D. Agustín Olivares Muñoz, quien manifiesta que se trae a Pleno el problema más preocupante, con más de 1.119 desempleados en febrero. Lamenta que se haga un uso partidista de un tema tan serio, y no gusta ese ensalce de la labor a la Diputación cuando la mayor parte del gasto de su presupuesto lo destina al propio sostenimiento de esa Institución, más de 102 millones de euros. Desde su grupo consideran que las

Diputaciones podrían desaparecer, reubicar al personal pero se ahorrarían los millones de euros que gastan en gastos propios y publicidad. Le gustaría que la Portavoz del Grupo Socialista explicase de dónde sacan esa partida.

Por su parte ya se dijo desde su Grupo que habría que hacer un esfuerzo en materia de fomento del empleo a corto plazo, para los que están en situación más difícil y con propuesta de partidas de las que detraer para dotar; un segundo objetivo es crear políticas para fomentar empleo a largo y medio plazo, crear un Centro de Empresas diferente a lo que actualmente hay. Coincide esta moción con uno de los objetivos de su propuesta, por eso va a votar a favor. Pero insiste en apoyar políticas que permitan generar empleo.

A continuación, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.^a Carmen Teresa Olmedo Pedroche, quien dice que de esta propuesta ya se habló en la presentación de los presupuestos. Como decimos, nos preocupa el número de desempleados que va aumentando, salvo el factor estacional de la vendimia, y la calidad de los parados en cuanto a los recursos que perciben, un alto porcentaje percibe ya los 426 €; considera que es necesario un nuevo Plan de Empleo; y responde al Portavoz del Grupo Municipal de UPyD que hay un anexo de personal de puestos que no están cubiertos; sumando las consignaciones salen 209.000 €, nosotros pusimos 200.000 €, no es una cantidad cerrada, pero dado el perfil de los parados de Criptana es necesario un Plan de Empleo en el municipio; aunque apoyamos las políticas de fomento empresarial, son a largo/medio plazo, y hay familias que necesitan de intervención inmediata. No es generación de empleo directa, pero supone asegurar el mantenimiento de las familias durante 3 meses.

Finalizada la intervención de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, por la Alcaldía Presidencia se cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D.^a M^a Pilar Fernández Manzanares, quien expone que después de los acuerdos adoptados, sorprende que se siga insistiendo en esta línea. El informe tratado en el punto 4º del orden del día lo dice claramente, sin atribución competencial. No podemos convocar un Plan de Empleo Local, el primer obstáculo serán los Técnicos municipales. Tendríamos que esperar la autorización para hacer este Plan de Empleo, sabemos que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha está trabajando en este tema, y por prudencia debemos esperar, aunque a nivel local tampoco descarta poner en marcha un Plan Local. También alude a que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha puso un Plan de Empleo en Criptana, 63 trabajadores, que además algunos se quedaron trabajando en las empresas. También se olvida la Portavoz del Grupo Municipal Socialista de que el Plan de Zonas Rurales Deprimidas del Estado viene con 47 trabajadores. El panorama no es el mismo que el de hace dos meses. Deberíamos esperar a ver qué políticas se van a desarrollar y a que nos venga la autorización solicitada en el punto 4º, no podemos votar a favor por responsabilidad política, a lo mejor hay que retomar el tema pero en otro momento.

Abierto un segundo turno de intervenciones, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.^a Carmen Teresa Olmedo Pedroche, quien manifiesta que si no se puede hacer esto, tampoco se podrá hacer el presupuestado. No tiene problema en esperar la autorización. Pregunta por el Plan de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al que aludía la Portavoz del Grupo Municipal Popular, y supone que es el Plan Empresa-Empleo dirigido a los empresarios.

Desde octubre hasta febrero el paro no ha bajado sino que ha subido, ha pasado a 1.929, ese Plan de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Criptana no ha beneficiado; la contratación no ha subido precisamente. De los 120 contratados son 109 temporales y a jornada. Enseña un gráfico del perfil de empleo



en Criptana y otro gráfico del perfil del paro en Criptana. Después de ver esto, el Plan de la Junta de Comunidades no ha tenido eficacia. El Grupo Socialista no tiene problema en esperar la autorización.

Finalizada la intervención de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, por la Alcaldía Presidencia se cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D.^a M^a Pilar Fernández Manzanares, quien dice que el Plan de Empleo Local se puede desarrollar porque se venía desarrollando, otra cosa es que al solicitar autorización nos la denieguen, en ese caso no se podrá desarrollar.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha saca un Plan en octubre, de octubre a diciembre se contratan 63 desempleados, la Junta de Comunidades destina 3.000,00 € a un empresario por contratar desempleados durante 4 meses, les paga a fondo perdido y les paga a la semana. De octubre a diciembre, serán pocos o muchos, pero fueron 63, de esos algunos se mantuvieron en las empresas, no todos, pero le parece un buen dato. Por esa regla de tres el Plan de Empleo de la Diputación tampoco tuvo repercusión porque ha subido el paro. A diferencia de otros planes, este permite que algunos se queden en la empresa trabajando. La Junta de Comunidades está estudiando otras políticas de empleo, además de ésta que está en marcha, a ver en qué sentido van, vamos a esperar, y si no habrá que esperar en la posibilidad de hacer un Plan de Empleo Local; hoy no se puede votar a favor.

Por último interviene la Alcaldía-Presidencia para decir que el Gobierno de Castilla-La Mancha está estudiando otras posibilidades, desde la FEMP se está negociando, si no saliesen tiene el compromiso firme del Equipo de Gobierno de buscar partida (no sabe si exactamente para lo que pide) y hacer un esfuerzo. Compartimos la misma idea todos los grupos políticos. Ahora, eso sí, hay que votarlo en contra en este momento, se llevará a otro Pleno con su compromiso.

Cerrado el debate, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, desestimándose por diez votos en contra que corresponden a los Concejales que integran el Grupo Municipal Popular, y siete votos a favor -de los que seis corresponden a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y uno al Concejale del Grupo Municipal de UPyD-.

13).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE SOLICITUD A LOS GOBIERNOS DE ESPAÑA Y CASTILLA-LA MANCHA DE DESARROLLO DE POLÍTICAS EFECTIVAS DE APOYO E INCENTIVOS A PYMES Y AUTÓNOMOS.

La Alcaldía-Presidencia cede la palabra a la Sra. Secretaria de la Corporación, quien da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que queda incorporada a la presente acta como documento anexo IV.

A continuación, la Presidencia abre un turno de intervenciones a cargo de los Grupos Políticos de la Corporación.

Interviene en primer lugar el señor Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, D. Agustín Olivares Muñoz, quien dice que este Real Decreto-Ley 16/2013 aumenta los impuestos de forma encubierta, subida que flaco favor hace a autónomos y PYMES que son los generadores de empleo, subir los impuestos es una medida difícil de entender, que junto con la subida del IVA hace que difícilmente puedan sobrevivir cuando realizan contrataciones. Lo más grave es la forma, por la puerta de atrás, cuando han ido los autónomos a pagar su cuota; ejemplo de una forma de gobernar sin contar en nada con los ciudadanos.

A continuación, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.^a Carmen Teresa Olmedo Pedroche, quien dice que la moción es bastante clara; desde el 1 de enero de 2014 tienen que afrontar una nueva subida de cotizaciones sociales pese a que España tiene uno de los gravámenes más altos del trabajo; y que supone una media de 153 € más al mes. Como decía el Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, el Gobierno lo ha hecho de manera unilateral. Lo dicen las asociaciones de empresarios, la medida perjudica la recuperación de la actividad empresarial, y hay que sumarle el incremento del IVA, por lo que baja el consumo, además suben los impuestos, sube la luz, cada vez la vida la tienen más difícil los autónomos. Esperan el apoyo del Grupo Popular.

Finalizada la intervención de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, por la Alcaldía Presidencia se cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D.^a M^a Pilar Fernández Manzanares, quien expresa que estamos ante una de esas mociones políticas de las que hablan los partidos y que se traen para discutir, sin que esté en nuestra mano cambiar las leyes, deberíamos seguir el ejemplo de Adolfo Suárez. Deberíamos evitar estas mociones, que se lleven donde se tengan que llevar. Cuando vio la moción ya sabía lo que iba a pasar, y claro, ella también se ha preparado su argumentario; relaciona todas las normas que apoyan a los autónomos, pero lo más importante que ha hecho el Gobierno es pagar a los autónomos de este país las facturas que el Gobierno Socialista dejó sin pagar, aunque para algunos fue tarde.

En nuestro pueblo se han generado infraestructuras (Ampliación del Polígono Industrial y Polígono Privado, Polígono Agrícola, bonificaciones para empresarios, ayudas a nuevos empresarios...); hacemos todo lo posible para incentivar a los empresarios, de eso es de lo que podemos hablar, no de lo que hacen en otras instancias. El Gobierno ha tomado medidas drásticas, políticamente incorrectas, pero que eran necesarias, poco a poco se van viendo los frutos.

Abierto un segundo turno de intervenciones, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.^a Carmen Teresa Olmedo Pedroche, quien refiere que la Sra. Portavoz del Grupo Popular ha utilizado las cifras que le han interesado pero no en la provincia de Ciudad Real con 95 parados más que en el mes pasado. Desde que gobierna el Partido Popular hay 3.710 autónomos menos en Castilla-La Mancha, es la tercera Comunidad Autónoma con más fraude y supone un 27% de PIB, nuestro PIB cayó un 3%, son datos del Instituto de Estadística, se han disuelto más sociedades mercantiles en estos 2 años que en los 4 años anteriores. Hay menos empresas dadas de alta en la Seguridad Social desde que está el Gobierno de Cospedal, se ha incrementado el nivel de pobreza, hay 22.000 personas afectadas por ERE's, y autónomos en situación de pobreza. Todas esas leyes en Castilla-La Mancha mucho efecto no han tenido, el meollo es si está usted a favor de la subida de la cotización a los empresarios y que se pague por conceptos por los que antes no pagaban.

El problema es la subida que afecta a los que ya están funcionando, que son los que lo están pasando mal; esta moción no habla de las políticas que se hacen desde el Ayuntamiento. La sensación que tienen es que los autónomos son los pagadores de las medidas que benefician a otros. Se baja la recaudación por fraude fiscal, a lo mejor habría que ir por ahí.

Finalizada la intervención de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, por la Alcaldía Presidencia se cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D.^a M^a Pilar Fernández Manzanares, quien manifiesta que está a favor de políticas de emprendimiento y generación de empleo, cómo no, los emprendedores sobre todo quieren cobrar; usted ha traído una moción de carácter nacional y ella ha traído las



cifras estadísticas de carácter nacional. No va a hablar de políticas regionales, se están tomando las medidas, pero puede mirar a Andalucía si quiere, donde las cifras son escandalosas. A Castilla-La Mancha la cogimos en la UVI, pero está empezando a mover las piernas.

Por último interviene la Alcaldía-Presidencia, quien refiere que hay muchos empresarios (según dice la Sra. Portavoz del Grupo Socialista) que se han tenido que ir; el otro día venía el Presidente de los Empresarios de Castilla-La Mancha y hacía una matización tras visitar instalaciones, que somos el pueblo que más obras tenemos en Polígonos Industriales. Si tenemos que ir a SEPES a negociar se va y se acompaña a los empresarios.

Se está negociando cómo se puede instalar la mayor explotación ganadera del mundo en Campo de Criptana, se está ayudando desde el Ayuntamiento; no quiere entrar en el debate de la moción.

Cerrado el debate, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, desestimándose por diez votos en contra que corresponden a los Concejales que integran el Grupo Municipal Popular, y siete votos a favor -de los que seis corresponden a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y uno al Concejel del Grupo Municipal de UPyD-.

14).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE UPYD SOBRE EL "CÉNTIMO SANITARIO".

La Alcaldía-Presidencia cede la palabra a la Sra. Secretaria de la Corporación, quien da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal de UPyD, que queda incorporada a la presente acta como documento anexo V.

A continuación, la Presidencia abre un turno de intervenciones a cargo de los Grupos Políticos de la Corporación.

Interviene en primer lugar el señor Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, D. Agustín Olivares Muñoz, quien manifiesta que estamos ante uno de los hechos más graves que ha cometido el Gobierno de la Nación, no sólo el actual, el anterior y el presente; se nos acusa (a España) de mala fe. La Unión Europea nos había avisado, aun así tanto Zapatero como Rajoy hicieron caso omiso. La Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea vino gracias a la demanda de un particular. Con esta moción estamos en una gran ocasión de ayudar al sector del transporte local, el más perjudicado. El sector del transporte, es el momento de defender los intereses de ese sector, nadie ha informado de esta Sentencia ni del procedimiento que hay que llevar para solicitar la devolución de ese dinero. También podemos cuantificar cuánto se ha gastado y solicitar su devolución. También piden que se genere o se cree un servicio de información. Pide que se vote a favor.

Finalizada la intervención del Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, por la Alcaldía Presidencia se cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D.^a M^a Pilar Fernández Manzanares, quien dice que el céntimo sanitario se empezó a cobrar en el 2002; en Castilla-La Mancha y en España estaba un gobierno, luego otro; la Portavoz de UPyD era entonces diputada en el Gobierno Socialista, nadie nunca hizo nada, se hizo caso omiso. Para solicitar la devolución no hay que presentar una moción, eso se hace de forma automática, como se pide la devolución del IVA; en Intervención se están sacando las facturas desde el 2010. En el Ayuntamiento hay un Servicio de OMIC para informar, no podemos tramitar las reclamaciones, pero sí les podemos informar. La Agencia Estatal Tributaria tiene en su página web impresos y procedimientos para solicitar la devolución, todo se está haciendo.

Abierto un segundo turno de intervenciones, la Presidencia cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, D. Agustín Olivares Muñoz, quien dice que antes de presentar esta moción se preguntó primero si se estaba haciendo algo, y se dijo que no. En cuanto al procedimiento de la Agencia Estatal Tributaria, también recuerda las manifestaciones de Montoro. Tampoco se ha informado a los ciudadanos de la existencia de esta opción. Jamás vota a favor de una moción que no haya presentado usted. Si es bueno para los ciudadanos, no pasa nada.

Finalizada la intervención del Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, por la Alcaldía Presidencia se cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D.ª Mª Pilar Fernández Manzanares, quien dice que nosotros votamos a favor de las mociones que nos parecen interesantes, le hemos votado alguna a usted. ¿De verdad cree que las empresas de transporte, agricultores, no están tramitando la devolución? Pues claro que sí, porque están informados. No sabe a quién le preguntó usted. Hace más de un mes el Alcalde le dijo que se fuese moviendo la devolución del céntimo sanitario, y ella lo trasladó a Intervención, es una devolución que se solicita porque es dinero de los ciudadanos.

Si ya tenemos Oficina de Información al Consumidor, para el pequeño consumidor que venga; los transportistas, agricultores, lo están haciendo con las gestorías del pueblo, hay un procedimiento también, el céntimo también se está solicitando; no le estoy diciendo que votamos en contra, sino que no tiene lugar porque todo se está haciendo, no se va a cambiar nada aprobándola.

Por último toma la palabra la Alcaldía-Presidencia, quien expresa que si Montoro ha dicho que va a perseguir e investigar a quien pida la devolución, al que preside y al Ayuntamiento desde luego lo va a perseguir.

Cerrado el debate, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, desestimándose por diez votos en contra que corresponden a los Concejales que integran el Grupo Municipal Popular, y siete votos a favor -de los que seis corresponden a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y uno al Concejale del Grupo Municipal de UPyD-.

15).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL PLAN DE CAMINOS.

La Alcaldía-Presidencia cede la palabra a la Sra. Secretaria de la Corporación, quien da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, que queda incorporada a la presente acta como documento anexo VI.

A continuación, la Presidencia abre un turno de intervenciones a cargo de los Grupos Políticos de la Corporación.

Interviene en primer lugar el señor Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, D. Agustín Olivares Muñoz, quien manifiesta que le sorprende esta moción; el 27 de marzo de 2013 hablaba del Plan de Mejora de Caminos Rurales, de las acciones de COMSERMANCHA, se hablaba del buen estado de los caminos; resulta curioso que ahora se traiga esta moción, cuando se recuerdan los datos arrojados en materia de caminos, y ahora se habla de deterioro pleno.

Parece que la presentan porque no saben cómo arremeter contra la Diputación, es una lucha más PP-PSOE, PSOE-PP, más pendientes del rival político que de los ciudadanos. No cree que adelantar el pago sea la preocupación principal de los agricultores, dado el buen estado de los caminos; sino la legalización de pozos, el precio de los productos... No entienden la moción, no la comparten.



A continuación, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.^a Carmen Teresa Olmedo Pedroche, quien dice que si algo le descuadra es porque es una moción institucional que se presenta en todos los Ayuntamientos de la provincia, y va a proponer que se quede sobre la mesa. El Plan de Caminos tiene una historia, hace 4 años fue el 2010-2013; cuando Cospedal llega al Gobierno decide no aportar más al Plan de Caminos y retira la aportación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, deja sin proyectos de reforma a 21 municipios de la provincia; después de esa medida Diputación saca un Plan de Caminos financiado por Diputación también a 4 años, 4.500.000 €, con aportaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y Diputación. Se decide los dos primeros años otorgar los proyectos que se dejaron de arreglar (los 21 municipios restando 3); posteriormente la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha presenta un proyecto FEDER, Plan de Infraestructura, Señalización y Accesos al Núcleo de Población. Ante ello la Diputación propone tres opciones: que la Consejería financie el 50% de la financiación de la Diputación al FEDER, que los fondos FEDER se den a Diputación o que Diputación pone 1.435.000 € pero los fondos FEDER vayan a financiar los caminos previstos en el 2016-2017 y que pasarían al 2014-2015. Por eso dice que habrá que esperar la respuesta de la Junta de Comunidades. Propuesta por parte de la Diputación existe. Por eso pide quede sobre la mesa.

Finalizada la intervención de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, por la Alcaldía Presidencia se cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D.^a M^a Pilar Fernández Manzanares, quien dirigiéndose en primer lugar al Portavoz del Grupo Municipal de UPyD le dice que si se lee el primer párrafo dice que los caminos están bastante bien, y cuando habla del deterioro pleno habla de los caminos de la provincia. Seguimos con el Plan de Caminos, las máquinas están aquí. No es política. Queremos que nos arreglen los caminos en el 2015 o en el 2017, como los demás. El criterio de la Orden es por número de habitantes, no el que usted ha explicado. Es una Diputación sectaria y partidista, beneficia a pueblos que en su mayoría tienen gobiernos socialistas y para el final a los que no. Quiere el 2015 porque de todos modos los van a arreglar, tendremos que adelantar los fondos y eso crea un desequilibrio en la Tesorería, quiere que les paguen en el 2015 igual que a los demás.

Abierto un segundo turno de intervenciones, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.^a Carmen Teresa Olmedo Pedroche, quien reitera que la propuesta es dejarla sobre la mesa y debatirla cuando conteste la Junta de Comunidades. Usted pide a Diputación precisamente lo que usted no quiere hacer: adelantar dinero no previsto. Los planes cuatrienales se mantienen o mantenían porque la única que retiró fondos de un plan cuatrienal fue Cospedal. De esos 21 pueblos que se quedaron sin fondos la mayoría no son socialistas. Este Ayuntamiento está saneado, puede atender ese descuadre. La Junta de Comunidades tiene que tomar partido también en esto, más no puede hacer la Diputación para hacer ese Plan. Le pregunta de dónde quiere que la Diputación quite el dinero para arreglar los caminos de Campo de Criptana; es más fácil que la Junta de Comunidades conteste a la propuesta de la Diputación; no puede votar a favor porque la propuesta no está cerrada, la Diputación no puede poner más facilidades a la Junta de Comunidades para sacar adelante el Plan de Caminos.

Finalizada la intervención de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, por la Alcaldía Presidencia se cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D.^a M^a Pilar Fernández Manzanares, quien afirma que Cospedal tiene claro lo que quiere hacer: el Plan de Caminos; y que Diputación redistribuya sus fondos para que se

destinen a caminos de Criptana; no conoce el presupuesto pero seguramente hay de dónde, de las partidas de Diputados para subvenciones directas.

No se fía de la Diputación, relaciona compromisos anteriores de la Diputación que luego han retirado.

Cerrado el debate, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por diez votos a favor correspondientes a los Concejales que integran el Grupo Municipal Popular, seis votos en contra que corresponden a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y la abstención del Concejel del Grupo Municipal de UPyD, la siguiente moción:

Primero.- Solicitar a la Diputación que se lleve a cabo a la mayor brevedad posible una modificación de créditos para dotar a la partida 59600 94200 762 "Plan de caminos rurales", para que quede esta anualidad con una cantidad suficiente que permita que el arreglo de caminos por parte de los ayuntamientos incluidos en la anualidad de 2016 se pueda llevar a cabo en el año 2014, junto con los ya determinados para el presente año.

Segundo.- Instar a la Diputación para que en el Presupuesto para 2015 se incluya en la partida de arreglo de caminos la cantidad correspondiente, con el fin de que el arreglo de caminos por parte de los ayuntamientos que ahora están incluidos en la anualidad de 2017 se pueda llevar a cabo en el año 2015, conjuntamente con los ya preasignados para esta anualidad.

Tercero.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real, para su conocimiento y a los efectos de que, teniendo en cuenta esta moción, se ejecute el Plan de Caminos en las anualidades de 2014 y 2015.

16).- INFORME DE PRESIDENCIA SOBRE ASUNTOS VARIOS.

Antes de proceder al turno de ruegos y preguntas, la Presidencia informa de varios temas de interés:

1º.- El pasado día 20 de marzo firmaba en Notaría la cesión del antiguo Instituto de Educación Secundaria por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Después de mucho trabajo, se ha conseguido.

2º.- Felicitaciones:

- Antes de ayer felicitábamos a los ganadores del XXII Certamen Nacional de Fotografía de Semana Santa organizado por la Concejalía de Cultura en colaboración con la Junta General de Cofradías, que son los siguientes:
 - D. Juan Ramón Martín, ganador del premio nacional en el tema A referido a "La Semana Santa en todo su contexto", y
 - D.ª Mª Dolores Olivares por la obra "Devoción" y D. Alfredo Díaz-Plaza por haber obtenido el 2º premio, ambos en el tema B referido a "La Semana Santa en Campo de Criptana".
- Asimismo desea felicitar a las peñas de Carnaval, especialmente a la de los Bartoleros y Burleta, pues han ganado muchos premios.
- También quiere felicitar al Club Baloncesto Criptana por su participación en la Copa Federación, donde han resultado Subcampeones Senior.
- Igualmente expresa su felicitación al CCEE "María Auxiliadora", por haber quedado Subcampeón Nacional de Gimnasia Rítmica.



- Asimismo desea felicitar a "Bodegas Símbolo Sociedad Cooperativa de CLM Ntra. Sra. de Criptana", por haberle sido otorgados tres Premios en el XII Concurso Internacional de Vinos "Bacchus 2014" celebrado recientemente en Madrid: el prestigioso "Bacchus de Oro" por su variedad "Símbolo Petit Verdot 2013" y el Premio "Bacchus de Plata" por sus variedades "Símbolo Syrah 2013" y "Símbolo Crianza 2011".

3º.- Parque canino.- Hay muchas peticiones para hacer un parque canino, se dijo que sí, se trata de dar solución a los vecinos, se han visto diferentes parques, se dijo un sitio, ahora han pedido otro; se quiere llevar enfrente de "Talleres Sicadi".

4º.- Cambio de contenedores.- Se están cambiando los contenedores de Campo de Criptana. Son contenedores de carga trasera, son inteligentes, más seguros, menos ruidosos, homologados para discapacitados, y con menos impacto visual.

También se han comprado dos camiones de carga trasera, lavacontenedores y vehículo satélite, 6 islas más, 733.397 € de inversión para Campo de Criptana. Por ahora no se van a anclar al suelo por si tiene que haber alguna modificación.

5º.- Continúa informando la Presidencia de que se va a impartir el "Curso de creación de empresas" de la Escuela de Organización Industrial; es un Máster de 500 horas de duración, 100 horas lectivas presenciales y parte online. Empieza el 5 de mayo, en horario de tarde los lunes, martes y miércoles, destinado a emprendedores, para incentivar y facilitar la creación de empresas. Es un curso valorado en 4.500 € por alumno, pero paga el Ayuntamiento con fondos FEDER, pues está cofinanciado por el Fondo Social Europeo, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Castilla-La Mancha.

6º.- El próximo día 9 de abril tendrá lugar la inauguración en el Centro de la Naturaleza del espacio de todas las aves aclimatadas de La Mancha Húmeda, con un estudio de la Universidad Politécnica de Madrid.

7º.- Por último la Alcaldía Presidencia informa acerca del Proyecto Técnico Intermunicipal referido a la Ruta de los Pueblos de la Orden de Santiago.

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.

17).- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la relación de Decretos de Alcaldía, que comprende desde el número 31/2014 de fecha 27 de enero de 2014, hasta el número 136/2014 de fecha 27 de marzo de 2014.

A continuación, por la Sra. Interventora de la Corporación se da cuenta en particular del decreto de aprobación del Marco Presupuestario:

Dar cuenta resolución 126/2014 de fecha 21 de marzo por la que se aprobó el plan presupuestario 2015-2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Administraciones Públicas se elaboró un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcó la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se ha de garantizar una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

Con fecha 21 de marzo de 2014 se dictó la Resolución de Alcaldía número 126/2014 que cita textualmente:

"Visto que con fecha 4 de marzo de 2014 se emitió informe de Intervención sobre la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo para el período 2015-2017 anexo elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Remitir copia al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica antes del 31 de marzo de 2014.

TERCERO- Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención de Fondos, y dese cuenta de la misma en el próximo pleno ordinario que se celebre."

Los miembros de la Corporación, habiendo tenido acceso a todos los decretos referidos, se dan por enterados.

Antes de proceder al turno de ruegos y preguntas, por la Alcaldía Presidencia se pregunta si hay alguna moción de urgencia que desee presentarse por alguno de los tres Grupos Políticos Municipales, sin que se presente ninguna.

18).- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Alcaldía Presidencia se abre el turno de ruegos y preguntas, cediendo la palabra en primer lugar al Concejal del Grupo Municipal de UPyD, D. Agustín Olivares Muñoz, quien formula las siguientes preguntas:

1ª Pregunta: Es sobre la franja de "prohibido aparcar", pues en algunos casos se duda del porqué de su situación. La Policía dice que algunas tienen informe negativo pero se ha dado orden de pintarlas, pone el ejemplo de la calle Delicias.

El Señor Alcalde responde que puede haber informe negativo de la Policía y favorable de Obras; no sabe ese caso concreto del que habla, se puede ver ese caso y otros en la Comisión Informativa.

2ª Pregunta: Se trata de la adjudicación del Servicio de limpieza, vigilancia y conserjería de la Casa de la Música mediante procedimiento negociado sin publicidad; fueron tres empresas invitadas, sólo una ha presentado oferta, pregunta por el criterio a la hora de invitar a las empresas e insiste en que los procedimientos sean abiertos.

La Alcaldía Presidencia contesta que se ha hecho como siempre tanto en este como en servicios similares, siempre ha funcionado muy bien, el procedimiento es el de siempre.

El Concejal del Grupo Municipal de UPyD, Sr. Olivares Muñoz, se queja de la falta de igualdad de oportunidades.



A continuación el mismo Concejal del Grupo Municipal de UPyD, D. Agustín Olivares Muñoz, cita el artículo 73.3 de la Ley de Bases del Régimen Local, referido a la contabilidad específica de los grupos políticos; ruega que el Pleno pida esa información de los grupos políticos.

Responde el Señor Alcalde diciendo que es un tema que se debe debatir en la Comisión Informativa de Hacienda y le da traslado.

A continuación toma la palabra la Concejal del Grupo Municipal Socialista, D.ª Carmen Teresa Olmedo Pedroche, quien formula el siguiente ruego: en relación con la Casa Cueva, en la visita que se realizó con las mujeres se vio un aspecto deplorable, la cornisa, los desconchones, enseres destrozados... Ruega que de cara a la temporada alta del turismo se adecante.

La Alcaldía Presidencia contesta al respecto que le ha pedido al Ingeniero Técnico Municipal que haga un estudio, que lo haga Patrimonio, desde el día que le echaron cemento no transpira la cueva, hay que picarlo; si vemos que va a tardar mucho habrá que encalarla hasta que se solucione definitivamente.

Continuando con su intervención la Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sra. Olmedo Pedroche, comenta que han llegado a sus oídos quejas por la no cobertura de la plaza del médico que se jubiló, que se va a cubrir con una 1/2 jornada; pregunta si va a ser así como van a quedar las Urgencias.

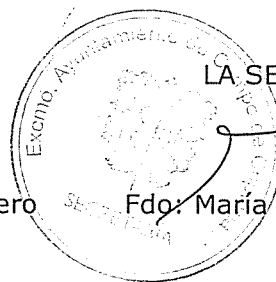
Responde el Señor Alcalde que no sabe nada de lo que se está contando, el médico sigue y, cuanto menos lo toquemos mejor. Por ley no nos corresponde, pero el médico está, lo ha trasladado al Delegado, a la Consejería..., por ahora no hay cambio de jornada.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las cero horas y seis minutos del día 3 de abril de 2014, de lo que yo como Secretaria certifico.



VO BO
EL ALCALDE,

Fdo: Santiago Lucas-Torres López-Casero



LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: María Dolores Fernández Morón

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Borrador de Acta ha sido expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campo de Criptana, conforme a lo establecido en el Art. 229 del R.O.F., en fecha de de 2.014. Certifico en Campo de Criptana, a _____ de _____ de 2.014.



LA SECRETARIA GENERAL,





Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

ANEXO I

DILIGENCIA: Para hacer constar que el/la presente *expediente*

Fue aprobado/da por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en esta sesión celebrada el *2 de abril* de 20*14*, Lo que yo, como Secretaria certifico. En campo de Criptana, a *20 de mayo* de 20*14*

LA SECRETARIA,

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

Con el fin de actualizar la normativa municipal en materia tributaria, se propone a la Alcaldía el inicio de expediente de la modificación y aprobación de las siguientes ordenanzas fiscales, de acuerdo con los siguientes parámetros:

A. MODIFICAR LA ORDENANZA FISCAL Nº 100 GENERAL DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA.

~~Se ha detectado un error de transcripción en el artículo 3 por lo que se propone su corrección~~

Se sustituye el apartado d) del artículo 3 que cita textualmente:

"d) Participaciones en los tributos del Estado y del Principado de Asturias."

Por el que a continuación se cita:

"d) Participaciones en los tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha."

~~Con el fin de adaptar la ordenanza a la gestión más eficiente y ágil, se propone que la domiciliación en los aplazamientos y fraccionamientos pase de ser una condición necesaria a voluntaria.~~

Se sustituye el párrafo 5º del artículo 23 que cita textualmente:

"Será condición necesaria para la concesión de un aplazamiento o un fraccionamiento que el interesado domicilie el pago del tributo aplazado o de las cuotas resultantes. Dicha domiciliación podrá realizarse en una cuenta corriente de la que sea titular el interesado que habrá de designar en el momento de solicitar el aplazamiento o fraccionamiento."

Por el que a continuación se cita:

"El interesado podrá domiciliar el pago del tributo aplazado o de las cuotas resultantes. Dicha domiciliación podrá realizarse en una cuenta corriente de la que sea titular el interesado que habrá de designar en el momento de solicitar el aplazamiento o fraccionamiento."

B. MODIFICAR LA ORDENANZA FISCAL Nº 103, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

~~Con el fin de adaptar los textos normativos municipales en vigor a la Disposición Adicional Octava de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se propone cambiar todas las referencias que se haga a "minusválido/s/a/as", "personas con minusvalía/s", y "minusvalía/s" por "persona/s con discapacidad" y "discapacidad".~~

Se sustituye el séptimo párrafo 7 del artículo 3 que cita textualmente:

"Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte."

Por el que a continuación se cita:

"Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte."

Se sustituye el séptimo la letra a) del apartado 2 del artículo 3 que cita textualmente:

"a) En el supuesto de la exención de la letra e) del apartado 1 de este artículo:

- *Fotocopia del Permiso de Circulación a nombre del contribuyente.*
- *Fotocopia del Certificado de Características Técnicas del Vehículo.*



Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

DILIGENCIA: Para hacer constar que el/la presente expediente

Fue aprobado/da por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en esta sesión celebrada el 2 de abril de 2014, Lo que yo, como Secretaria certifico. En campo de Criptana, a 20 de mayo de 2014.

LA SECRETARIA,

- Fotocopia del Carnet de Conducir (anverso y reverso).
- Fotocopia de la declaración administrativa de la minusvalía emitida por el órgano competente.
- Declaración jurada de que el vehículo se destina en exclusiva por o para el uso exclusivo del minusválido.
- Último recibo del impuesto satisfecho La infracción de los requisitos que dan derecho a la concesión del beneficio fiscal establecido determinará la imposición de las sanciones tributarias que correspondan así como la práctica de las liquidaciones oportunas."

Por el que a continuación se cita:

"a) En el supuesto de la exención de la letra e) del apartado 1 de este artículo:

- Fotocopia del Permiso de Circulación a nombre del contribuyente.
- Fotocopia del Certificado de Características Técnicas del Vehículo.
- Fotocopia del Carnet de Conducir (anverso y reverso).
- Fotocopia de la declaración administrativa de la discapacidad emitida por el órgano competente.
- Declaración jurada de que el vehículo se destina en exclusiva por o para el uso exclusivo de la persona con discapacidad.
- Último recibo del impuesto satisfecho La infracción de los requisitos que dan derecho a la concesión del beneficio fiscal establecido determinará la imposición de las sanciones tributarias que correspondan así como la práctica de las liquidaciones oportunas."

C. MODIFICAR LA ORDENANZA FISCAL Nº 105, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Con el fin de adaptar la normativa fiscal a la regulación legal se propone adaptar el hecho imponible de la tasa reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras a lo dispuesto en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Se sustituye el 2 que cita textualmente:

"Constituye el hecho imponible de este Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el párrafo anterior podrán consistir en:

- a) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- b) Obras de demolición.
- c) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.
- d) Alineaciones y rasantes.
- e) Obras de fontanería y alcantarillado.
- f) Obras en cementerios.
- g) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra o urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás disposiciones de carácter general en que así se determine."

Por el que a continuación se cita:

"Constituye el hecho imponible de este Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.

Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el párrafo anterior podrán consistir en:

- a) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.



- b) Obras de demolición.
- c) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.
- d) Alineaciones y rasantes.
- e) Obras de fontanería y alcantarillado.
- f) Obras en cementerios.
- g) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra o urbanística, o exijan presentación de declaración responsable o comunicación previa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás disposiciones de carácter general en que así se determine."

D. MODIFICAR LA ORDENANZA FISCAL Nº 308, REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

Con el fin de orientar la gestión tributaria hacia procedimientos más ágiles y eficientes en términos recaudatorios se propone modificar la gestión de la tasa de la ocupación de la vía pública del mercadillo semanal para que se realice mediante liquidaciones y con una periodicidad mensual.

Se sustituye el apartado 1 del epígrafe 3 que cita textualmente:

"3.1. Puestos de venta, casetas, aparatos de recreo, vehículos que se conviertan en puestos de venta, (excepto los días de Feria y Fiestas Patronales)..... 0,33 € por m2 (o fracción) al día"

Por el que a continuación se cita:

"3.1. Puestos de venta, casetas, aparatos de recreo, vehículos que se conviertan en puestos de venta, (excepto los días de Feria y Fiestas Patronales)..... 0,33 € por m2 (o fracción) al día"

La presente tarifa se liquidará mensualmente."

Se sustituye el apartado 1 del epígrafe 8 que cita textualmente:

"1. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación en los supuestos de alta o variación, debiendo el interesado acompañar a la solicitud el justificante de haber abonado la tasa correspondiente para que aquella sea admitida a trámite. El modelo de solicitud y de autoliquidación será facilitado por el Departamento de Rentas. El pago de la autoliquidación presentada tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que se pudiera realizar una vez practicadas las comprobaciones oportunas."

Por el que a continuación se cita:

"1. Como norma general, excepto por lo dispuesto en cada epígrafe en referencia a la forma de gestión, la tasa se exigirá en régimen de autoliquidación en los supuestos de alta o variación, debiendo el interesado acompañar a la solicitud el justificante de haber abonado la tasa correspondiente para que aquella sea admitida a trámite. El modelo de solicitud y de autoliquidación será facilitado por el Departamento de Rentas. El pago de la autoliquidación presentada tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que se pudiera realizar una vez practicadas las comprobaciones oportunas."

En Campo de Criptana, a 13 de marzo de 2014
 LA CONCEJALA DE HACIENDA
 Fdo. Pilar Fernández Manzanares





PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

Con el fin de actualizar la normativa municipal en materia tributaria, se propone a la Alcaldía el inicio de expediente de la modificación y aprobación de las siguientes ordenanzas reguladoras de precios públicos, de acuerdo con los siguientes parámetros:

A. MODIFICAR LA ORDENANZA Nº 400, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Se propone incluir una nueva tarifa reducida para el uso de la *pista* cubierta por horas para las asociaciones deportivas para fomentar el deporte en la villa, siguiendo la línea de otras medidas ya adoptadas:

igualmente con el fin de adaptar los textos normativos municipales en vigor a la Disposición Adicional Octava de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se propone cambiar todas las referencias que se haga a "minusválido/s/a/as", "personas con minusvalía/s", y "minusvalía/s" por "persona/s con discapacidad" y "discapacidad".

Se sustituye el apartado I) del artículo 5 que cita textualmente:

"I. INSTALACIONES DEPORTIVAS:

1. Menores de 16 años:	
En horario de invierno, de 8:00 horas a 18:00 horas:	Gratuito previa petición de pista.
En horario de verano, de 8:00 horas a 20:00 horas	Gratuito previa petición de pista.
2. Pista de Pádel, una hora:	
1 Tarifa sin luz:	4,00 €
2 Tarifa con luz:	6,00 €
3 Alquiler pista enseñanza:	10,00 €
3. Pista de Tenis, una hora:	
4 Tarifa sin luz:	2,00 €
5 Tarifa con luz:	4,00 €
6 Alquiler pista enseñanza	10,00 €
4. Pistas descubiertas, una hora:	
Tarifa sin luz:	5,00 €
Tarifa con luz:	8,00 €
5. Pista cubierta, una hora:	
Tarifa:	12,00 €
6. Campo Fútbol 7, césped artificial, una hora:	
7 Tarifa sin luz:	10,00 €
8 Tarifa con luz:	12,00 €
7. Campo Fútbol 7 y Fútbol 11, césped natural, una hora:	
9 Tarifa:	12,00 €

Por el que a continuación se cita:

"I. INSTALACIONES DEPORTIVAS:

1. Menores de 16 años:	
En horario de invierno, de 8:00 horas a 18:00 horas:	Gratuito previa petición de pista.
En horario de verano, de 8:00 horas a 20:00 horas	Gratuito previa petición de pista.
2. Pista de Pádel, una hora:	
10 Tarifa sin luz:	4,00 €
11 Tarifa con luz:	6,00 €
12 Alquiler pista enseñanza:	10,00 €
3. Pista de Tenis, una hora:	
13 Tarifa sin luz:	2,00 €
14 Tarifa con luz:	4,00 €
15 Alquiler pista enseñanza	10,00 €
4. Pistas descubiertas, una hora:	



LA SECRETARÍA,

Tarifa sin luz:	5,00 €
Tarifa con luz:	8,00 €
5. Pista cubierta, una hora:	
Tarifa:	12,00 €
Tarifa para Asociaciones Deportivas	8,00 €
6. Campo Fútbol 7, césped artificial, una hora:	
16 Tarifa sin luz:	10,00 €
17 Tarifa con luz:	12,00 €
7. Campo Fútbol 7 y Fútbol 11, césped natural, una hora:	
18 Tarifa:	12,00 €

Se sustituye el apartado IV) del artículo 5 que cita textualmente:

"IV. PISCINA CUBIERTA

1. BAÑO LIBRE/DÍA	
Tarifa 0 a 3 años	Exento
Tarifa General:	3,10 €
Tarifa Reducida:	2,50 €
Tarifa Profesionales:	2,00 €
2. BONO 15 BAÑOS	
Tarifa General:	40,00 €
Tarifa Reducida:	22,00 €
Tarifa Profesionales:	20,00 €
3. ALQUILER DE CALLES / 1/2 VASO ENSEÑANZA	
Asociaciones, clubes, entidades y otros colectivos locales.	20,00 € / hora
Asociaciones, clubes, entidades y otros colectivos no locales.	30,00 € / hora
4. CURSOS ORGANIZADOS AYUNTAMIENTO	
Tarifa General 2 sesiones semanales:	30,00 € mes
Tarifa Reducida 2 sesiones semanales:	20,00 € mes
Tarifa General 3 sesiones semanales:	40,00 € mes
Tarifa Reducida 3 sesiones semanales:	30,00 € mes

NORMA BAÑO LIBRE / DÍA:

Tarifa general: de 16 a 64 años.

Tarifa reducida: de 4 hasta 15 años, discapacitados, jubilados y pensionistas.

Tarifa profesionales: deportistas federados en natación o triatlón y pertenecientes a clubes locales de natación o triatlón y empadronados en Campo de Criptana.

NORMA BONOS 15 BAÑOS:

Cada bono en su categoría correspondiente será válido para un máximo de 15 utilizaciones. Tendrán validez hasta el 31 de diciembre del año de su adquisición, sin derecho a devolución de dinero de aquellos que no hayan sido utilizados, si bien, en este caso, podrán ser canjeados por otro bono del año siguiente de su misma categoría, satisfaciéndose por el usuario la diferencia de cuota si existiere. El período para realizar dicho canje finaliza el último día del mes de febrero, pudiendo hacerse en cualquiera de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento que estén en servicio en dicho período y dispongan de dichos bonos.

NORMA CURSOS ORGANIZADOS AYUNTAMIENTO:

Tarifa general: de 16 a 64 años.

Tarifa reducida: hasta 15 años y discapacitados, jubilados y pensionistas.

Por el que a continuación se cita:

"IV. PISCINA CUBIERTA

1. BAÑO LIBRE/DÍA	
Tarifa 0 a 3 años	Exento



Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

DILIGENCIA: Para hacer constar que el/la presente... expte.

Fue aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en esta sesión celebrada el 2 de abril de 2014. Lo que yo, como Secretaria certifico. En campo de Criptana, a 20 de mayo de 2014

LA SECRETARIA,

Tarifa General:	3,10 €
Tarifa Reducida:	2,50 €
Tarifa Profesionales:	2,00 €
5. BONO 15 BAÑOS	
Tarifa General:	40,00 €
Tarifa Reducida:	22,00 €
Tarifa Profesionales:	20,00 €
6. ALQUILER DE CALLES / 1/2 VASO ENSEÑANZA	
Asociaciones, clubes, entidades y otros colectivos locales.	20,00 € / hora
Asociaciones, clubes, entidades y otros colectivos no locales.	30,00 € / hora
7. CURSOS ORGANIZADOS AYUNTAMIENTO	
Tarifa General 2 sesiones semanales:	30,00 € mes
Tarifa Reducida 2 sesiones semanales:	20,00 € mes
Tarifa General 3 sesiones semanales:	40,00 € mes
Tarifa Reducida 3 sesiones semanales:	30,00 € mes

NORMA BAÑO LIBRE / DÍA:

Tarifa general: de 16 a 64 años.

Tarifa reducida: de 4 hasta 15 años, personas con discapacidad, jubilados y pensionistas.

Tarifa profesionales: deportistas federados en natación o triatlón y pertenecientes a clubes locales de natación o triatlón y empadronados en Campo de Criptana.

NORMA BONOS 15 BAÑOS:

Cada bono en su categoría correspondiente será válido para un máximo de 15 utilizaciones. Tendrán validez hasta el 31 de diciembre del año de su adquisición, sin derecho a devolución de dinero de aquellos que no hayan sido utilizados, si bien, en este caso, podrán ser canjeados por otro bono del año siguiente de su misma categoría, satisfaciéndose por el usuario la diferencia de cuota si existiere. El periodo para realizar dicho canje finaliza el último día del mes de febrero, pudiendo hacerse en cualquiera de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento que estén en servicio en dicho período y dispongan de dichos bonos.

NORMA CURSOS ORGANIZADOS AYUNTAMIENTO:

Tarifa general: de 16 a 64 años.

Tarifa reducida: hasta 15 años y personas con discapacidad, jubilados y pensionistas.

B. MODIFICAR LA ORDENANZA Nº 401, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES

Con el fin de equipar los precios por matrículas recogidos en la presente ordenanza se propone que el precio de matrícula para las actividades de pinturas sean los mismos que para la escuela de música y danza.

Se sustituye el apartado 3 del artículo 5 que cita textualmente:

Importe matrícula	35,00 €
Cuota mensual por hora semanal	10 €

Por el que a continuación se cita:

Importe matrícula ordinaria	20,00 €
Importe matrícula familia numerosa	5,00 €
Cuota mensual por hora semanal	10 €



Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

DILIGENCIA: Para hacer constar que el/la presente *expediente*

Fue aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en esta sesión celebrada el *2 de abril* de 2014. Lo que yo, como Secretaria certifico. En campo de Criptana, a *2º de mayo* de 2014

LA SECRETARIA,

C. MODIFICAR LA ORDENANZA Nº 402, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR CURSOS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR

Con el fin de adaptar los textos normativos municipales en vigor a la Disposición Adicional Octava de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se propone cambiar todas las referencias que se haga a "minusválido/s/a/as", "personas con minusvalía/s", y "minusvalía/s" por "persona/s con discapacidad" y "discapacidad".

Se sustituye el artículo 5 que cita textualmente:

"Se establece una bonificación del 30 % sobre el importe de la tarifa mensual del precio público de los cursos de invierno establecidos en el art. 3.1, para familias numerosas, jubilados y minusválidos, con un grado de minusvalía superior al 30%."

Por el que a continuación se cita:

"Se establece una bonificación del 30 % sobre el importe de la tarifa mensual del precio público de los cursos de invierno establecidos en el art. 3.1, para familias numerosas, jubilados y personas con un grado de discapacidad superior al 30%."

D. MODIFICAR LA ORDENANZA Nº 404, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE AULAS O DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Se propone incluir una fianzas para el utilización de aulas o dependencias municipales que lleven aparejado el uso de proyectores: 200 € para el modelo de proyector de tamaño grande y 100 € para el modelo de proyector de tamaño pequeño.

Se añade el siguiente nuevo artículo:

Artículo 8. Fianzas

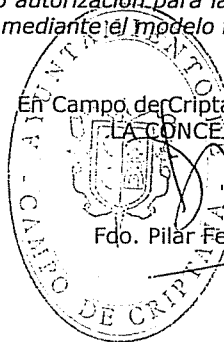
- a) Se exigen las siguientes fianzas por la utilización de aulas o dependencias municipales siempre y cuando lleve aparejado el uso de proyectores que garanticen el perfecto estado de los mismos:
- Uso del modelo de proyector para proyectar en pantalla grande: 200 €
 - Uso del modelo de proyector para proyectar en pantalla pequeña: 100 €
- b) También se podrán exigir fianzas por la utilización de aulas o dependencias municipales que garanticen su correcta utilización.

Las fianzas se ingresarán en las cuentas bancarias que al efecto disponga el Ayuntamiento de Campo de Criptana o en efectivo en la Tesorería Municipal. La carta de pago será entregada al obligado en el Departamento de Intervención previa presentación del justificante de ingreso. Una vez haya finalizado el plazo por el que se otorgó autorización para la utilización del aula o dependencia municipal, se podrá solicitar la devolución de la fianza mediante el modelo facilitado al efecto.

En Campo de Criptana, a 13 de marzo de 2014

LA CONCEJALA DE HACIENDA

Fdo. Pilar Fernández Manzanares





Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

DILIGENCIA: Para hacer constar que el/la presente *expediente*

Fue aprobado/da por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en esta sesión celebrada el 2 de *abril* de 2014, Lo que yo, como Secretaria certifico. En campo de Criptana, a 20 de *mayo* de 2014

LA SECRETARIA,

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

A. MODIFICAR LA ORDENANZA Nº 400, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Se propone incluir una nueva modificación para adecuar la gestión de los bonos de la piscina que a fecha 31 de diciembre hayan quedado pendientes de uso por los contribuyentes, con el fin de que los mismos puedan ser utilizados hasta el cierre de temporada de la piscina del ejercicio siguiente, eliminando por tanto la opción de canje.

Se sustituye el apartado IV) del artículo 5 que cita textualmente:

"IV. PISCINA CUBIERTA

1. BAÑO LIBRE/DÍA	
Tarifa 0 a 3 años	Exento
Tarifa General:	3,10 €
Tarifa Reducida:	2,50 €
Tarifa Profesionales:	2,00 €
2. BONO 15 BAÑOS	
Tarifa General:	40,00 €
Tarifa Reducida:	22,00 €
Tarifa Profesionales:	20,00 €
3. ALQUILER DE CALLES / ½ VASO ENSEÑANZA	
Asociaciones, clubes, entidades y otros colectivos locales.	20,00 € / hora
Asociaciones, clubes, entidades y otros colectivos no locales.	30,00 € / hora
4. CURSOS ORGANIZADOS AYUNTAMIENTO	
Tarifa General 2 sesiones semanales:	30,00 € mes
Tarifa Reducida 2 sesiones semanales:	20,00 € mes
Tarifa General 3 sesiones semanales:	40,00 € mes
Tarifa Reducida 3 sesiones semanales:	30,00 € mes

NORMA BAÑO LIBRE / DÍA:

Tarifa general: de 16 a 64 años.

Tarifa reducida: de 4 hasta 15 años, discapacitados, jubilados y pensionistas.

Tarifa profesionales: deportistas federados en natación o triatlón y pertenecientes a clubes locales de natación o triatlón y empadronados en Campo de Criptana.

NORMA BONOS 15 BAÑOS:

Cada bono en su categoría correspondiente será válido para un máximo de 15 utilizations. Tendrán validez hasta el 31 de diciembre del año de su adquisición, sin derecho a devolución de dinero de aquellos que no hayan sido utilizados, si bien, en este caso, podrán ser canjeados por otro bono del año siguiente de su misma categoría, satisfaciéndose por el usuario la diferencia de cuota si existiere. El período para realizar dicho canje finaliza el último día del mes de febrero, pudiendo hacerse en cualquiera de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento que estén en servicio en dicho período y dispongan de dichos bonos.

NORMA CURSOS ORGANIZADOS AYUNTAMIENTO:

Tarifa general: de 16 a 64 años.

Tarifa reducida: hasta 15 años y discapacitados, jubilados y pensionistas.

Por el que a continuación se cita:

"IV. PISCINA CUBIERTA

1. BAÑO LIBRE/DÍA	
Tarifa 0 a 3 años	Exento
Tarifa General:	3,10 €
Tarifa Reducida:	2,50 €
Tarifa Profesionales:	2,00 €



Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

5. BONO 15 BAÑOS	
Tarifa General:	40,00 €
Tarifa Reducida:	22,00 €
Tarifa Profesionales:	20,00 €
6. ALQUILER DE CALLES / 1/2 VASO ENSEÑANZA	
Asociaciones, clubes, entidades y otros colectivos locales.	20,00 € / hora
Asociaciones, clubes, entidades y otros colectivos no locales.	30,00 € / hora
7. CURSOS ORGANIZADOS AYUNTAMIENTO	
Tarifa General 2 sesiones semanales:	30,00 € mes
Tarifa Reducida 2 sesiones semanales:	20,00 € mes
Tarifa General 3 sesiones semanales:	40,00 € mes
Tarifa Reducida 3 sesiones semanales:	30,00 € mes

NORMA BAÑO LIBRE / DÍA:

Tarifa general: de 16 a 64 años.

Tarifa reducida: de 4 hasta 15 años, personas con discapacidad, jubilados y pensionistas.

Tarifa profesionales: deportistas federados en natación o triatlón y pertenecientes a clubes locales de natación o triatlón y empadronados en Campo de Criptana.

NORMA BONOS 15 BAÑOS:

Cada bono en su categoría correspondiente será válido para un máximo de 15 utilizaciones. Tendrán validez hasta el 31 de diciembre del año de su adquisición, si bien, aquellos que no hayan sido utilizados podrán serlo hasta el fin de cierre de temporada de la piscina del año siguiente al de su adquisición.

NORMA CURSOS ORGANIZADOS AYUNTAMIENTO:

Tarifa general: de 16 a 64 años.

Tarifa reducida: hasta 15 años y personas con discapacidad, jubilados y pensionistas.

En Campo de Criptana, a 31 de marzo de 2014

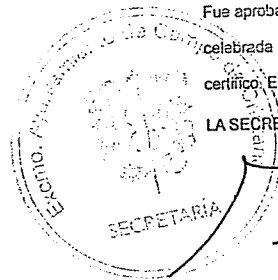
LA CONCEJALA DE HACIENDA

Fdo. Pilar Fernández Manzanares

DILIGENCIA: Para hacer constar que el/la presente...*expediente*

Fue aprobado/da por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en esta sesión celebrada el 2 de *abril* de 2014. Lo que yo, como Secretaria certifico. En campo de Criptana, a 20 de *mayo* de 2014

LA SECRETARIA,






"Grupo Socialista de Campo de Criptana"

Campo de Criptana 19 de marzo de 2014

Doña Carmen Teresa Olmedo Pedroche, portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Campo de Criptana, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno de la corporación la siguiente moción:


 Excmo. Ayuntamiento de
 Campo de Criptana

19 MAR. 2014

ENTRADA Nº 2283

SALIDA Nº

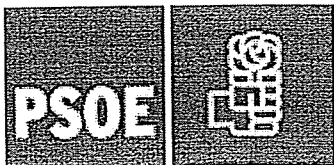
ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE HECHO

Dadas las circunstancias de muchas familias de nuestro pueblo, el Grupo Municipal del Partido Socialista se siente claramente preocupado por la evolución del paro en nuestra población. Cada vez son más las personas las que forman parte de las cifras del paro y cada vez son más los parados que pierden sus prestaciones y subsidios.

Las medidas que desde los gobiernos del Partido Popular se han tomado en estos casi tres últimos años no han servido para evitar que cada vez más, y con peores condiciones, los y las criptaneneses sean incluidos en las del Servicio Público de Empleo como parados y paradas. Tampoco han ayudado mucho los continuos recortes que, amparados en la crisis y la austeridad, han hecho que en determinados colectivos como los de la enseñanza, o la sanidad, o los servicios sociales se hayan disparado el número de desempleados. Tampoco la Reforma Laboral aprobada, según el PP, para afianzar la situación de los trabajadores de nuestro país, ha dado el resultado previsto, sino todo lo contrario. Más despidos, más baratos y contratos en precario para suplir a esos trabajadores fijos despedidos.

Para ilustrar aún mejor la situación laboral de nuestra localidad, sirvan algunos datos: el incremento de la tasa de paro en Campo de Criptana ha sido, desde que Cospedal asumió la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, del 26%, al pasar de 1.524 personas en desempleo a las 1.929 que había registradas el pasado mes de febrero (404 parados más); el descenso de la afiliación a la Seguridad Social en un 15% (los 4.119 que había en febrero de 2011 se han quedado en 3.511 en el mismo mes del presente año), por no citar que los 120 contratos suscritos durante el último mes suponen la cifra más baja en los últimos seis meses. Además de esos 120 contratos, 104 han sido temporales.

Desde el PSOE, consideramos que es primordial el apoyo a los empresarios como generadores de empleo y riqueza, de ahí que apoyemos las medidas de bonificación y subvención a los autónomos y emprendedores.



“Grupo Socialista de Campo de Criptana”

Campo de Criptana 19 de marzo de 2014

Pero esto no es incompatible con lo que sobre todo nos preocupa, que es el día a día de los parados y paradas de nuestro pueblo. Nos preocupa que sólo la mitad de ellos cobren algún tipo de prestación o subsidio, y el 50% de éstos cobren únicamente unos 400 euros. Nos preocupa que en nuestro pueblo haya de familias con problemas tan graves como garantizarse la comida. Ellos no pueden esperar a la recuperación tan anunciada ni un día más ni un mes más.

El esfuerzo realizado por la Diputación de Ciudad Real es importante, con los más de 170.000 euros de los últimos dos planes de empleo, que han posibilitado la contratación de 45 personas, además, de la financiación de los planes de emergencia que están ayudando a la subsistencia muchas familias mediante la concesión de vales de alimentos. Sin embargo, desde la Junta se niegan a dedicar ni un euro a planes de empleo y desde el Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento, se ha reducido en 20.000 euros la dotación del plan de empleo local, pasando de 210.000€ en 2013 a los 190.000€ para este 2014.

Ante esta situación, ante la negativa de la Junta de Comunidades a aportar dinero para un plan de choque que pueda venir a paliar en parte esta situación y dado que, los parados y paradas de nuestro pueblo, lejos de disminuir aumentan mes a mes, traemos a este pleno para su aprobación la siguiente :

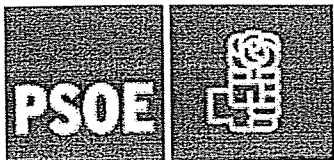
MOCIÓN

Para la aprobación del siguiente ACUERDO:

Que el Ayuntamiento de Campo de Criptana convoque con carácter de urgencia un plan de empleo local extraordinario, con una financiación de unos 200.000 € para la contratación de parados y paradas de larga duración.

Campo de Criptana, a 19 de marzo de 2014

Fdo: Carmen Teresa Olmedo Pedroche



"Grupo Socialista de Campo de Criptana"

Campo de Criptana 20 de marzo de 2014

Doña Carmen Teresa Olmedo Pedroche, portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Campo de Criptana, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno de la corporación la siguiente moción:

MOCIÓN

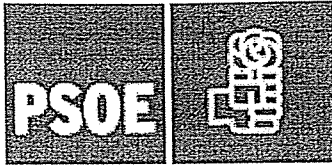
ANTECEDENTES

El Gobierno publicó en diciembre pasado, a escondidas y sin previo aviso a las asociaciones de autónomos y de pequeños y medianos empresarios, el Real Decreto-Ley 16/2013 que supone:

- Subida de un 2% de la base mínima de cotización para los autónomos, de manera que la cuota mínima mensual de 256,72 euros sube a 261,83 euros. Así mismo, se recoge una subida de un 5% para la base máxima de cotización, también para los autónomos, por lo que se eleva de 3.425,70 euros a los 3.597,00 euros. Esta medida afecta a más de 25.000 autónomos de la Provincia de Ciudad Real.
- En cuanto a los autónomos societarios, por ejemplo los que tienen un pequeño comercio o un negocio de Hostelería, y para los autónomos con más de 10 trabajadores, la base mínima de cotización se eleva hasta los 1.051,50 euros, por lo que la cotización mínima mensual sube desde los 256,72 euros a 313,34 euros; es decir, un desmesurado incremento del 22%. Una medida que afecta a más de 8000 autónomos de nuestra provincia.
- También tanto empresas como autónomos y trabajadores cotizarán por conceptos hasta ahora excluidos, como son el plus de transporte, los cheques de comida o determinados gastos de manutención, entre otros.

El afán recaudatorio de estas medidas, afecta de manera especialmente grave a los autónomos y pequeños empresarios, pues con la subida de las cotizaciones a la seguridad social en estos momentos, se perjudica claramente la creación de empleo y se favorece la economía sumergida.

En concreto, en la Provincia de Ciudad Real esta decisión del Gobierno de Rajoy perjudica a más de 34.000 autónomos, y supone un nuevo varapalo a un sector que desde que gobierna Cospedal, ha perdido 796 afiliados al régimen de Autónomos de la Seguridad Social. Así mismo, en este periodo, 1443 empresas ciudadreales han cerrado sus puertas.



“Grupo Socialista de Campo de Criptana”

Campo de Criptana 20 de marzo de 2014

En estos momentos de crisis, donde los pequeños empresarios y autónomos están sufriendo con dureza la ausencia de demanda interior y las dificultades para acceder al crédito, esta decisión del Gobierno está causando el efecto contrario que persigue, pues no se va a mejorar la recaudación de la Seguridad Social, al contrario, lamentablemente el único efecto que va a conseguir es un aumento de la economía sumergida, un mayor número de trabajadores y empresas que prestan servicios sin dar de alta en la seguridad social.

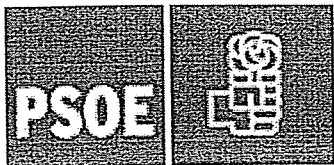
Este incremento de las cotizaciones responden solamente a la necesidad de aumentar los ingresos, algo a lo que los socialistas no nos oponemos, el error es que se hace sobre los autónomos y pequeños empresarios sin afectar a las grandes empresas, especialmente a aquellas que a pesar de la crisis están obteniendo grandes beneficios.

A pesar de sus reiteradas campañas publicitarias anunciado futuras bajadas de impuestos, lo cierto es que tanto Rajoy como Cospedal, desde el primer día que llegaron al Gobierno, no han dejado de subir los impuestos a los trabajadores, autónomos y pequeños empresarios, de manera que la presión fiscal que soportan hoy la mayoría de los españoles, especialmente las clases medias, es mucho mayor que la que había durante los años de gobierno socialista. Es por esto que ahora, ni Rajoy ni Cospedal, tienen ninguna credibilidad para decir que bajarán en 2015 los impuestos, solo porque hay elecciones.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista de Campo de Criptana propone someter al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

- El Pleno del Ayuntamiento de Campo de Criptana exige al Gobierno de España que se dejen sin efecto los artículos del Real Decreto-Ley 16/2013 que se refieren a la homogeneización de las bases de cotización y a las bases mínimas de cotización de autónomos con más de diez trabajadores y autónomos societarios, así como en lo relativo a que autónomos y trabajadores coticen por conceptos hasta ahora excluidos, como el plus de transporte, los cheques de comida, etc. Consideramos que dichas cuestiones deben ser negociadas con los organizaciones de Autónomos y PYMES.



“Grupo Socialista de Campo de Criptana”

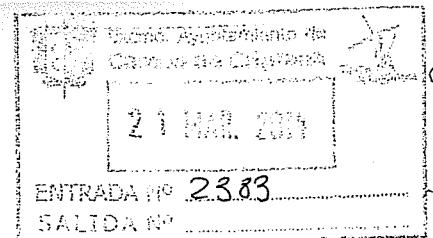
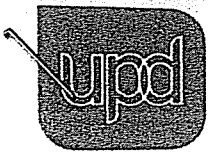
Campo de Criptana 20 de marzo de 2014

- El Pleno del Ayuntamiento de Campo de Criptana insta a los Gobiernos de España y Castilla-La Mancha a desarrollar políticas efectivas de apoyo e incentivos a Pymes y Autónomos, teniendo siempre como objetivo prioritario la recuperación de la actividad empresarial y la generación de empleo de calidad y con derechos.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. Olmedo', written over a horizontal line.

Fdo.: Carmen Teresa Olmedo.

Portavoz de G.M. Socialista.



MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE UNIÓN, PROGRESO Y DEMOCRACIA EN EL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA PARA LA DEVOLUCIÓN DE LAS CANTIDADES RECAUDADES POR EL "CÉNTIMO SANITARIO"

D. Agustín Olivares Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia en el Ayuntamiento de Campo de Criptana, en nombre y representación del mismo eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) declaró el pasado 27 de febrero de 2014 la ilegalidad del "céntimo sanitario" que aplican las comunidades autónomas al considerar que el impuesto incumplía con la normativa europea en materia de fiscalidad, en concreto en lo relativo a la directiva sobre Impuestos Especiales.

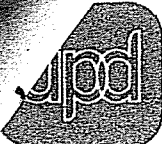
El llamado "céntimo sanitario" ha sido aplicado por trece comunidades autónomas con impuestos que oscilan entre 1,2 y 4,8 céntimos por litro de carburante.

Destaca en este sentido la Comunidad de Castilla-La Mancha que fue una de las regiones pioneras en aplicar la nueva vía recaudatoria, que ahora ha sido declarada irregular, y que ha gravado el consumo de carburante de los ciudadanos castellano-manchegos durante los últimos años.

La sentencia del TJUE deja claro que las instituciones españolas recaudaron ilegalmente 13.000 millones de euros entre 2002 y 2011. Además, tiene carácter retroactivo porque entiende que el Gobierno de España y la Generalitat de Cataluña no obraron de "buena fe" al desoír varios dictámenes anteriores en los que se advertía de la ilegalidad de este tributo y mantener este impuesto en vigor durante más de diez años.

A la vista de la sentencia, las comunidades autónomas deberán reembolsar el dinero recaudado desde la introducción de este impuesto, que asciende a unos 13.000 millones de euros. No obstante parte de esta cantidad, ya recaudada, puede haber prescrito y por tanto los ciudadanos habrían perdido su derecho a demandar la devolución.

Resulta curioso que pese a las múltiples recomendaciones e instrucciones de las autoridades europeas alertando a los gobiernos de Zapatero y Rajoy sobre las irregularidades en relación al llamado "céntimo sanitario" ha tenido que ser un litigio iniciado por un particular, la empresa de transporte Jordi Besora S.L. establecida en Cataluña que demandaba la devolución de los 45.000 euros, es el que ha propiciado que la justicia europea se pronunciara.



Resultaría deseable que la decisión comunitaria sobre el céntimo sanitario se ejecutara por parte del gobierno español con similar celeridad con la que se aplicó hace unos meses la derogación de la doctrina Parot tras la resolución de Estrasburgo. Saliendo de la cárcel de forma prácticamente automática gran número de presos condenados por delitos de terrorismo o especial situación violenta.

Sin embargo, a día de hoy seguimos sin saber cómo aplicará el Ejecutivo la sentencia del TJUE que declara ilegal el cobro del llamado "céntimo sanitario" por parte de algunas comunidades autónomas, y no se ha explicado cuál será el mecanismo para garantizar una devolución ágil y responsable de los 13.000 millones de euros cobrados a ciudadanos, empresas e instituciones públicas por este concepto.

Por todo ello, el Grupo Municipal de UPyD en el Ayuntamiento de Campo de Criptana propone al Pleno para su discusión y aprobación la siguiente MOCIÓN:

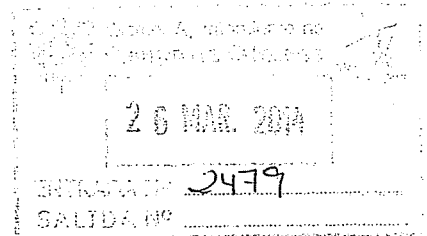
1º- Establecer un servicio de información para vecinos y empresas con el objeto de asesorar sobre los pasos a seguir para la devolución por vía administrativa de los importes indebidamente recaudados.

2º- Instar al Ayuntamiento de Campo de Criptana a que cuantifique, a través de las facturas de combustible, la cantidad de dinero público que ha pagado el consistorio en concepto de "céntimo sanitario".

3º- Instar al Gobierno de la Nación y al Gobierno regional de Castilla-La Mancha que estudien las posibilidades y fórmulas de devolución de los importes cobrados indebidamente tanto al Ayuntamiento de Campo de Criptana, como al conjunto de vecinos del municipio

Fdo.: Agustín Olivares Muñoz

Portavoz del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia.

**AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE****DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA**

D^a Pilar Fernández Manzanares, Portavoz del Grupo Popular de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta en tiempo y forma para su discusión y, en su caso, aprobación en el siguiente Pleno ordinario, la siguiente

MOCIÓN**ANTECEDENTES:**

Para realizar esta propuesta partimos de la prioridad que para este Equipo de Gobierno tiene la agricultura y la necesidad de continuar con el plan de caminos que se viene desarrollando en nuestro municipio desde hace unos años, mejorando las infraestructuras que necesitan los agricultores para desarrollar su trabajo en las mejores condiciones.

Hace escasas fechas, la Diputación Provincial de Ciudad Real ha aprobado la Convocatoria de Ayudas para la mejora y construcción de caminos rurales (Plan de Caminos), a llevar a cabo en cuatro anualidades (2014, 2015, 2016 y 2017), en la que se determina la anualidad concedida a cada pueblo y la preasignación otorgada para la mejora, arreglo y construcción de caminos rurales.

Es lo cierto que, con el tratamiento concedido en la antedicha Convocatoria, la ejecución de los trabajos relativos a las obras necesarias en sus redes de caminos, para muchos de los pueblos de la provincia, incluido en nuestro, se traslada a dentro de tres y cuatro años, esto es 2016 y 2017, y todo ello con el perjuicio que se originaría a aquellas poblaciones que se encuadran dentro de las precitadas anualidades. más aún cuando la situación actual que presentan los caminos de la provincia es de deterioro pleno, debido a las intensas lluvias de los últimos años.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el/la presente moción
Fue aprobado/da por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en esta sesión
celebrada el 2 de abril de 2014. Lo que yo, como Secretaria
certifico. En campo de Criptana, a 21 de mayo de 2014

LA SECRETARIA,



Consideramos que es posible, desde el punto de vista económico y financiero, que la Diputación acorte el plazo de ejecución de este Plan de caminos de una manera bianual, es decir, en las anualidades de 2014 y 2015.

En virtud de los antecedentes que han quedado expuestos, el Concejal que suscribe propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación que se lleve a cabo a la mayor brevedad posible una modificación de créditos para dotar a la partida 59600 94200 762 "Plan de caminos rurales", para que quede esta anualidad con una cantidad suficiente que permita que el arreglo de caminos por parte de los ayuntamientos incluidos en la anualidad de 2016 se pueda llevar a cabo en el año 2014, junto con los ya determinados para el presente año.

SEGUNDO.- Instar a la Diputación para que en el Presupuesto para 2015 se incluya en la partida de arreglo de caminos la cantidad correspondiente, con el fin de que el arreglo de caminos por parte de los ayuntamientos que ahora están incluidos en la anualidad de 2017 se pueda llevar a cabo en el año 2015, conjuntamente con los ya preasignados para esta anualidad.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real, para su conocimiento y a los efectos de que, teniendo en cuenta esta moción, se ejecute el Plan de caminos en las anualidades de 2014 y 2015.

En Campo de Criptana, a 24 , de marzo de 2014.

Fdo.: D^a Pilar Fernández Manzanares
Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Campo de
Criptana

DILIGENCIA: Para hacer constar que el/la presente...moción
Fue aprobado/da por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en esta sesión
celebrada el 2 de abril de 2014. Lo que yo, como Secretaria
certifico. En campo de Criptana, a 21 de mayo de 2014

LA SECRETARIA,